



## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

### ACTA MUNICIPAL

### N°25 ORDINARIA. 01-04-2021

SESION ORDINARIA. N°25 DEL 01-04-2021, INICIADA A LAS 18:00 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES Y DE MANERA VIRTUAL, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

#### REGIDORES PROPIETARIOS

Juan Luis Gómez Gómez (Quien Preside)  
Jonnathan García Chévez  
Reinaldo Benavides Vargas  
Luis Ángel Méndez Araya  
Dennia Yaslyn Morales Grajal  
José Antonio Bustos Martínez  
Randall Torres Barrientos  
Ovidio Vives Castro  
Alfredo Calderón Alfaro

#### REGIDORES SUPLENTES

Bernardo Veach Davis  
Osael Campos Bolaños  
  
Rosbil Danier Arguello Badilla  
Rita Marcelly Umaña Valverde  
Marilú Ballesteros Cruz  
Yoseline Rocío Abarca Torres  
Hilda Zamora Arias

#### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Greivin Bonilla Sánchez  
Sandra Umaña López  
Carmen Sánchez Navarro  
José A. Chavarría Villarreal  
Javier Jiménez Villalobos  
Alejandra Sancho Bravo

#### SÍNDICOS SUPLENTE

Johanna Flores Rosales  
José Luis Díaz Valverde  
  
Shirley Murillo Flores  
Ana Rita Rodríguez Jiménez  
Jorge Humberto González Calderón

Bach. ANA MADRIGAL A.

SECRETARIA

Lic. MANUEL HERNANDEZ RIVERA

ALCALDE MUNICIPAL



PAGINA N°2

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00201



## ORDEN DEL DÍA

| Acuerdos       |    | ARTÍCULO        |
|----------------|----|-----------------|
| 505-1 -al- 518 | I  | Correspondencia |
| 519            | II | Mociones        |
|                |    |                 |
|                |    |                 |
|                |    |                 |
|                |    |                 |
|                |    |                 |

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## ARTICULO I

### Correspondencia

### ACUERDO N° 505-1

El señor Presidente Municipal Juan Luis Gómez Gómez nombra en Comisión al Síndico Suplente Keylor Campos, la Síndica Gabriela Madrigal, el Regidor Suplente Jairo Ojeda y la Regidora Suplente Flor Peraza, que presenten su informe de comisión en el plazo correspondiente.

-----UL-----

### ACUERDO N° 506

#### Convocatoria del Concejo Municipal en Pleno

Para: Jefes de Departamentos e

- 1- Control Constructivo
- 2- Dpto. Patentes
- 3- Jurídicos
- 4- Unidad Técnica de Gestión Ambiental.

Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria para el día 09 de abril de 2021 a las 6:00 pm en el Concejo Municipal, altos del Hotel Talamanca.

**Recomendación:** Deben llevar al Concejo Municipal ese día toda la documentación emitida por sus respectivos departamentos que tenga que ver con la posible instalación de Planta Recicladora de Baterías en el Distrito de Jiménez, cantón de Pococi y la persona que llegue en representación de los diferentes departamentos convocados debe manejar con claridad la información solicitada por el Concejo Municipal.

*En este mismo acto, se desconvoca la sesión que se tenía programada para el 09 de abril a la 1:00 pm donde se iba a convocar a SETENA, al Ministerio de Salud y al MINAET. Entre otros aparatos estatales, le solicitamos a la secretaria en este acto,*





que NO convoque a estas instancias y que en su lugar se convoque a los departamentos antes citados para el día 09 de abril de 2021 a las 6:00 pm.  
(el señor presidente somete a votación)

**Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Aprobar la Sesión Extraordinaria para el viernes 09 de abril de 2021 a las 6:00 pm en la sala de sesiones del Concejo Municipal, Punto Único: Atención a las jefaturas de los departamentos de Control Constructivo, Patentes, Dpto. Jurídicos, Unidad Técnica de Gestión Ambiental sobre el tema de la posible instalación de Planta Recicladora de Baterías en el Distrito de Jiménez. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 507

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Leidy González Mora, Directora Cindea de San Antonio del Humo, dice:

**Asunto: Terna para la conformación de la Junta Administrativa del CINDEA San Antonio del Humo.**

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas, para la conformación de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE CINDEA SAN ANTONIO DEL HUMO, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:







PAGINA N°5

## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00204

| Terna N°1                       |             |
|---------------------------------|-------------|
| Nombre                          | Cédula      |
| <b>Jeannette Rodríguez Mena</b> | 1-1077-0899 |
| Yahaira Barahona Gutiérrez      | 7-0139-0982 |
| Francisco Núñez Pérez           | 7-0146-0173 |

| Terna N°2                        |             |
|----------------------------------|-------------|
| Nombre                           | Cédula      |
| <b>William Hernández Mendoza</b> | 2-0593-0790 |
| Cinthia Henríquez Vásquez        | 7-0152-0949 |
| Miguel Ángel Zúñiga Mendoza      | 7-0221-0441 |

| Terna N°3                   |             |
|-----------------------------|-------------|
| Nombre                      | Cédula      |
| <b>Deseado Suarez Arias</b> | 2-0330-0270 |
| Jordan Masis Quirós         | 7-0246-0871 |
| Johana Sequeira Granados    | 1-1475-0460 |

| Terna N°4                        |             |
|----------------------------------|-------------|
| Nombre                           | Cédula      |
| <b>Jhon Carlos Guido Quesada</b> | 7-0235-0641 |
| Heylin Peraza Zúñiga             | 5-0331-0885 |
| Stephanie Peraza Morales         | 7-0230-0838 |

| Terna N°5                        |             |
|----------------------------------|-------------|
| Nombre                           | Cédula      |
| <b>Ruth Mery Venegas Alvarez</b> | 5-0325-0747 |
| Edwin Echeverría Castillo        | 3-0221-0829 |
| Anthony Ferreto Guerrero         | 7-0286-0450 |

Atentamente:

Leidy González Mora  
Cédula: 6-0242-9072

sello

VB. Supervisor de circuito educativo  
Supervisor de Centro Educativos, circuito 05, DRE GuápilesMSc. Ronald Marín Castillo  
Sello

El Concejo Municipal nombra a las siguientes personas:

Jeannette Rodríguez Mena  
William Hernández Mendoza1-1077-0899  
2-0593-0790Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





|                           |             |
|---------------------------|-------------|
| Deseado Suarez Arias      | 2-0330-0270 |
| Jhon Carlos Guido Quesada | 7-0235-0641 |
| Ruth Mery Venegas Álvarez | 5-0325-0747 |

**Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombran las anteriores personas como miembros de la Junta Administrativa del CINDEA SAN ANTONIO DEL HUMO, pasar a la oficina del señor Alcalde para su respectiva juramentación, RIGE A PARTIR DEL 09 DE ABRIL DE 2021. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 508

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el señor MSc. Andy Carranza Porras, Director Escuela Caño Zapota, teléfono: 6049-44-56, correo: [esc.canozapota@mep.go.cr](mailto:esc.canozapota@mep.go.cr) dice:

**Asunto: Terna para sustitución de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Caño Zapota**

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas, para la conformación de la JUNTA de educación Escuela Caño Zapota, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:



PAGINA N°7

## MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00206

| Terna N°1                                      |             |
|------------------------------------------------|-------------|
| Nombre                                         | Cédula      |
| Abelardo Ramón de las Piedades Ureña Chavarría | 6-0126-0594 |
|                                                |             |
|                                                |             |

Nota: (Por ser una comunidad pequeña se presenta únicamente una terna. Se tomó en cuenta la equidad de género)

Atentamente,

MSc. Andy Carranza Porras.  
Director  
esc.canozapota@mep.go.cr  
Teléfono 60494456

VB. Supervisor de circuito educativo  
Firma \_\_\_\_\_

Adjunto:



**Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se nombra al señor Abelardo Ramón de las Piedras Ureña Chavarría, cédula 6-0126-0594, como miembro de la Junta de educación escuela Caño Zapota, pasar a la oficina del señor Alcalde para su respectiva juramentación. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 509

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Gabriela Vargas Vargas, coordinadora Programática, Centro Cívico por la Paz de Pococi, teléfono: 2710-1244, correo electrónico: ccp.pococi@gmail.com, dice:

**Oficio: CCPP-CP-12-2021**

Junto con saludarles, me permito dar respuesta al oficio SMP-434-2021, recibido el lunes 29 de marzo.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





La situación del CINDEA El Molino, no es desconocida para esta Coordinación. Incluso, en conjunto con la Supervisora Técnica de Centros Cívicos y la directora de la DIGEPAZ, valoramos la situación, considerando por un lado el Derecho Humano a la educación y el interés superior de las personas adolescentes; y por otro lado, las competencias de la Coordinación Programática. Así, se valoró positivamente el apoyo, no solo como una ayuda al CINDEA, sino como un proyecto estratégico para combatir la deserción escolar entre jóvenes y adolescentes, así como la oportunidad de fortalecer la formación en Cultura de Paz y prevención de la violencia.

En tal sentido, debe recordarse que uno de los Ejes principales del Modelo de Centros Cívicos es la inclusión social; dentro del cual, tenemos acciones muy específicas que debemos cumplir ante MIDEPLAN, y tendientes a disminuir la deserción y el rezago escolar. Es decir, que el apoyo al CINDEA El Molino no sólo es posible, sino que se enmarca absolutamente en los objetivos de trabajo del Centro Cívico.

Una recomendación dada por mis jefaturas es la incorporación de la Municipalidad en este proyecto, tal y como está ocurriendo con la solicitud del Honorable Conejeo Municipal; así como la redacción de una carta de intenciones o convenio entre MEP - VICEPAZ y MUNICIPALIDAD que permita mayor seguridad y compromiso entre las partes.

Ahora bien, la valoración conjunta entre Coordinación Programática y MEP, aplicando criterios técnicos, nos permite proponer lo siguiente:

- 1) El préstamo de 4 espacios de lecciones: 2 aulas y 2 espacios abiertos; en jornada de lunes a viernes de 7:00am a 4:00pm.
- 2) El préstamo de un espacio adicional para la atención de estudiantes, que se ubicaría en un espacio que está sin uso en este momento, ya sea la llamada sala de lactancia o el área de información.
- 3) El préstamo de un espacio para la dirección, que se ubicaría dentro de las oficinas administrativas de la Coordinación Programática.
- 4) El CINDEA El Molino, traería sus códigos de limpieza al Centro Cívico y apoyaría con estas labores en las instalaciones.
- 5) El CINDEA El Molino, apoyaría al CCP con insumos de limpieza y salud para el uso común, como: papel higiénico, jabón de manos, desinfectantes, cloro, etc.



- 6) Las y los estudiantes del CINDEA EL Molino, se beneficiarían de los cursos y talleres de la oferta programática, incluyendo, tutorías en matemáticas, inglés y estudios sociales.
- 7) El CINDEA EL Molino ofrecerá cursos libres a la comunidad de Pococí, de la oferta que mantiene según sus códigos. Por ejemplo: repostería, panadería, etc; y que en conjunto con el resto de la oferta del CCP, vendría a apoyar la empleabilidad y el emprendimiento en nuestro cantón.
- 8) Estas condiciones se mantendría durante todo el año 2021, con posibilidad de mantenerlas 1 año más, mientras el MEP gestiona la solución definitiva. Como pueden observar, se trata de una alianza pública que busca ganar - ganar, en donde serán las personas jóvenes y adolescentes las más beneficiadas. Así las cosas, confiamos en poder iniciar con esta alianza a partir del mes de abril.

Con toda consideración,

Gabriela Vargas Vargas

Coordinadora Programática

Centro Cívico por la Paz de Pococí

**Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Enviar nota de agradecimiento a la señora Gabriela Vargas Vargas, coordinadora del Centro Cívico por la Paz por el apoyo brindado al Cindea El Molino. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

## ACUERDO N° 510

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefe de Área, Departamento de comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa, dice:

**Oficio: AL-22363-OFI-0237-2021**

**Asunto: Consulta del Exp. N°22387**







La COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LA PROVINCIA DE LIMÓN, EXPEDIENTE N.º20.935; tiene para su estudio el proyecto N.º 22.387: "DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA GRAN ESTRATEGIA DE DESARROLLO TURÍSTICO INTEGRAL Y LA ZONA HOTELERA EN LA PROVINCIA DE LIMÓN". De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada; texto publicado en el Alcance N° 36, La Gaceta 34, del 18 de febrero de 2021, el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr/ dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso S100 del nuevo edificio (Comisión de Asuntos Jurídicos).

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez

Jefe de Área  
Área Comisiones Legislativas VII  
Departamento de Comisiones Legislativas



2243-2430

dab@asamblea.go.cr

**ASAMBLEA  
LEGISLATIVA**





**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**PROYECTO DE LEY**

**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA GRAN ESTRATEGIA  
DE DESARROLLO TURÍSTICO INTEGRAL Y LA ZONA  
HOTELERA EN LA PROVINCIA DE LIMÓN**

**IVONNE ACUÑA CABRERA  
Y OTRAS SEÑORAS DIPUTADAS  
Y SEÑORES DIPUTADOS**

**EXPEDIENTE N° 22.387**

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

**NOTA:** A solicitud de las partes interesadas, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.





**PROYECTO DE LEY**  
**DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA GRAN ESTRATEGIA**  
**DE DESARROLLO TURÍSTICO INTEGRAL Y LA ZONA**  
**HOTELERA EN LA PROVINCIA DE LIMÓN**

Expediente N.º 22.387

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Los estudios y estadísticas oficiales coinciden una y otra vez en señalar que Limón es la provincia con menos desarrollo social y económico de nuestro país. Esto no deja de ser paradójico por tratarse de una tierra de grandes bellezas naturales, diversidad y cultura caribeña. También ha sido históricamente la principal puerta del comercio internacional de Costa Rica; sin embargo, ha sufrido de una desatención significativa desde hace muchos años. Los problemas que se han venido acumulando en ella a lo largo de las últimas décadas, producto tanto de desastres naturales como de decisiones del Estado, han venido a agudizarse en el contexto de la severa contracción económica iniciada hace unos dos años y acelerada por la situación del COVID-19. Todo ello, lamentablemente, desemboca en más desempleo, pobreza y aumento en la criminalidad, características con las que injustamente se suele asociar a nuestra hermosa provincia del Caribe.

En esta línea, según datos de la Encuesta Nacional de Hogares de 2020, la Región Huetar Caribe presentó un incremento en la incidencia de pobreza con respecto al 2019, pasando del 29,2% al 29,8%, respectivamente. En cuanto a pobreza extrema, esta afecta al 8,2% de los hogares limonenses.

Por su parte, en materia de seguridad puede señalarse que, entre el 1º de enero y el 29 de agosto de 2020, se registraron en la provincia de Limón 2.707 delitos, según estadísticas del Organismo de Investigación Judicial (OIJ). De estos incidentes, 893 de casos se registraron por robo, 776 por asalto, 642 por hurtos, 232 por robo de vehículo, 96 por homicidio y 68 por tacha de vehículo.

Ante un panorama tan poco alentador, es fundamental e impostergable identificar nuevos proyectos que puedan reemplazar los trabajos que se vienen perdiendo, atraer inversión y generar flujos económicos que empujen el desarrollo sostenible de Limón. Es necesario hacer justicia a una región del país que tiene todo para convertirse en un centro de oportunidades de desarrollo económico, en razón de recientes grandes inversiones en infraestructura, particularmente la nueva terminal automatizada de APM/AMEGA, la ampliación de la carretera que





conecta a Limón con San José, la nueva planta hidroeléctrica Reventazón y otros más. Las perspectivas de crecimiento y generación de empleo parecieran prometedoras a largo plazo, pero hace falta un esfuerzo adicional para gestar el "arranque" y llevar una esperanza más inmediata a la agobiada ciudadanía limonense.

Es bien sabido que la actividad turística puede perfectamente cumplir ese papel, pues lo ha hecho en otras provincias como Puntarenas, Guanacaste y Alajuela; pero a diferencia de estas, Limón no cuenta con una infraestructura de tan alta calidad como otras regiones, aún si, sus atractivos naturales, culturales y escénicos, tienen el potencial de catapultar el desarrollo turístico integral de la provincia.

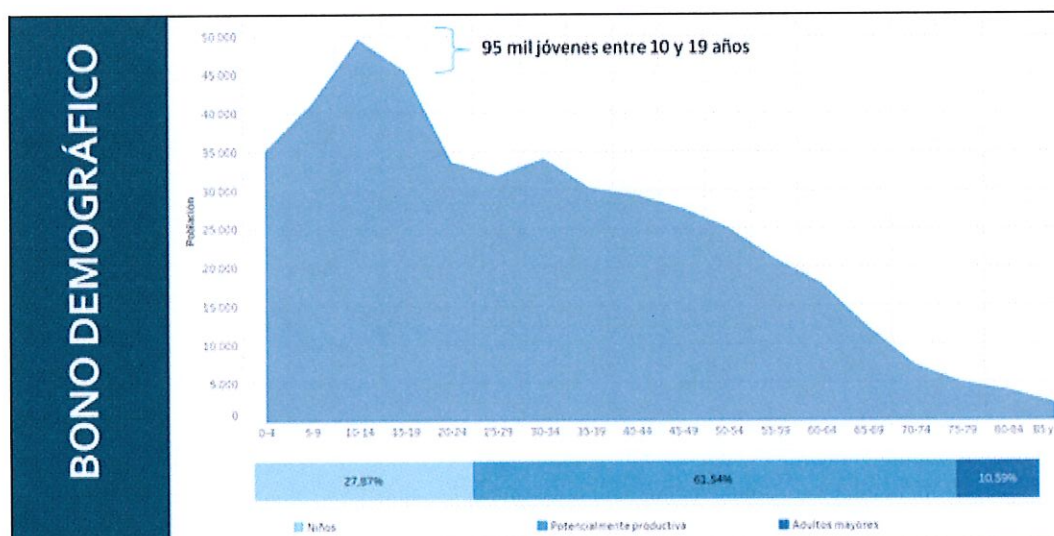
Para ello, es indispensable que las fuerzas vivas de la región sumen esfuerzos desde la iniciativa privada y la sociedad civil, para recabar el apoyo de las instancias políticas a nivel local y central. En este sentido, es digno de destacar el esfuerzo del sector privado (organizado en la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Limón), para obtener el apoyo de sindicatos, Gobierno Central y autoridades municipales, en un plan de desarrollo turístico basado en la creación de una Zona Hotelera Internacional al sur de la ciudad de Limón, cabecera de la provincia; y construir un Plan Maestro de Turismo Integral. Este plan se propone aprovechar los 25 kilómetros de costa comprendidos entre el Aeropuerto y el área de Cahuita—Manzanillo, que tienen características ventajosas al ser terreno llano, atravesado por ríos y con las montañas muy próximas en dirección oeste, además de contar con playas de mar abierto y arenas oscuras que pueden mejorarse mediante recursos arquitectónicos.

El mayor valor agregado de un proyecto de esta índole, es la incorporación de la ciudadanía limonense, sus organizaciones y la inversión desde la sociedad civil. El turismo es considerado como una actividad altamente "democrática" en el sentido de generar encadenamientos con negocios grandes y pequeños por igual, ofreciendo no solo hoteles de varias categorías y tamaños, sino también las actividades turísticas complementarias que realmente crean un destino que el viajero disfruta. Idealmente, estas últimas serían desarrolladas y operadas por ciudadanos locales a través de PYMES, tales como restaurantes, bares, centros de música y cultura, tour operadores, actividades deportivas, de aventura y de entretenimiento, artes y artesanías, y muchas más según la audacia y la imaginación de las personas emprendedoras del Caribe.



Ante la apremiante necesidad de reactivar nuestra decaída economía, y más aún, de contribuir a la recuperación y nivelación de las zonas del país que más rezago vienen presentando en cuanto al desarrollo humano, es evidente que proyectos de este perfil revisten un indiscutible interés público. La creación de empleos, encadenamientos productivos y condiciones idóneas para la atracción de inversión y divisas en el litoral caribeño es una posibilidad tangible que estamos en el deber de apoyar y concretar. Se estaría posibilitando la puesta en marcha, no solo de un proyecto real de crecimiento económico con alta rentabilidad, sino además potenciando la creación efectiva de empleo digno y bien remunerado, además de abrir oportunidades a los emprendedores de la región. Se estima, por ejemplo, que solo la actividad hotelera puede crear miles de puestos de trabajo directos y otro tanto de empleos indirectos.

### Limón 2018: distribución de población por grupos de edad



Fuente: elaborado con datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2018, INEC.

Aunado a todo lo dicho, otro aspecto de vital importancia y que justifica aún más este proyecto, es el hecho que Limón, según datos del INEC, es la provincia más joven de nuestro país, actualmente existe un bono demográfico, de 95.000 jóvenes que hoy tienen entre 10-19 años de Edad, por lo que en promedio en aproximadamente 5 años van a requerir oportunidades de empleo, que hoy la provincia no les brinda. Es de imperiosa necesidad invertir en esta población, pues ellos son presente y futuro de la provincia, por lo que, si piensa en ellos hoy, se invierte, y lo más importante, se crean las condiciones habilitantes, sin lugar a duda, podrían convertirse en la generación que transforme la provincia.





En este mismo orden de ideas, y tomando como base la Encuesta Continua de Empleo del cuarto trimestre del 2018 del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), la cantidad de jóvenes desempleados aumentó en 44.515 en el último año. Entre ellos, 8.221 jóvenes tienen entre 15-17 años y 6.294 tienen entre 18 y 24 años. En forma conjunta representan casi el 55% de los nuevos desocupados del periodo. También se estima que, sólo en la Región Huetar Caribe, el 68,3% de los jóvenes entre 18 y 24 años, no asisten a ningún centro educativo.

Este sector juvenil es además una población muy vulnerable y que frecuentemente se considera población objetivo de grupos criminales para involucrarlos en actividades ilícitas como el narcotráfico, robo, y otros; precisamente por la falta de oportunidades que ofrece la provincia en materia de empleo, educación, deporte, cultura y recreación. Por ello, este proyecto, de convertirse en una realidad incidiría significativamente en esta problemática.

Naturalmente, desarrollar proyectos de la magnitud que demanda la provincia de Limón requiere de importantes esfuerzos públicos y privados. Pero dichos esfuerzos pueden ser facilitados por la comprensión, por parte de los poderes del Estado, del gran interés público y de los fines de progreso humano y material que pueden conseguirse a través de ellos. De allí que se vuelva indispensable la declaratoria de interés público del desarrollo turístico hotelero y la construcción del Plan Maestro Integral de Turismo de la provincia de Limón.

Por los motivos antes expuestos, y en uso de las facultades que confiere la Constitución, se presenta el siguiente proyecto de ley:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:  
DECLARATORIA DE INTERÉS PÚBLICO DE LA GRAN ESTRATEGIA  
DE DESARROLLO TURÍSTICO INTEGRAL Y LA ZONA  
HOTELERA EN LA PROVINCIA DE LIMÓN**

**ARTÍCULO 1- Declaración de interés público**

Se declara de interés público todas las actividades destinadas a la construcción y ejecución de la Gran Estrategia de Desarrollo Turístico Integral y la Zona Hotelera en la Provincia de Limón, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo y la promoción de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, con énfasis en la industria hotelera, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo responsable del medio ambiente,







que fortalezcan la condición social y económica de los seis cantones de la provincia.

## **ARTÍCULO 2- Apoyo institucional**

El Estado apoyará todas las iniciativas de desarrollo local y las actividades de la micro, pequeña y mediana empresa, de los habitantes de la provincia, vinculadas al desarrollo del turismo y alrededor de la industria hotelera, buscando mantener, proteger y potenciar el patrimonio y los bienes culturales, naturales y escénicos.

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, de manera directa o por medio de cooperación no reembolsable, podrá financiar los estudios necesarios para el diseño y ejecución de la Gran Estrategia de Desarrollo Turístico Integral y la Zona Hotelera en la Provincia de Limón.

Rige a partir de su publicación.

Ivonne Acuña Cabrera  
Marulin Raquel Azofeifa Trejos

Eduardo Newton Cruickshank Smith  
Geovanni Alberto Gómez Obando

## **Diputadas y diputados**

04 de febrero de 2021

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la comisión especial de la provincia de Limón, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia. Expediente N.º 22387

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

**Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Por parte del Concejo Municipal de Pococi Brindar un voto de apoyo al proyecto de ley N°22.387 "Declaratoria de Interés Público de la Gran Estrategia de Desarrollo Turístico Integral y la Zona Hotelera en la Provincia de Limón". Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**





## ACUERDO N° 511

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Daniela Fallas, secretaria municipal de Tarrazú, teléfono: 2546-6227, correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr, dice:



MUNICIPALIDAD DE TARRAZÚ

SECRETARÍA CONCEJO MUNICIPAL

Oficio SCMT-201-2021

25 de marzo del 2021

Señores  
Diputados y Diputadas, Asamblea Legislativa  
Concejos Municipales del país

Estimados (as) señores (as):

Para los fines correspondientes le transcribo el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria 047-2021, celebrada el día veinticinco de marzo del dos mil veintiuno, donde se acuerda:

**"ACUERDO #9: El Honorable Concejo Municipal de Tarrazú, apoya en todos los extremos el oficio Ref. 1522/2021, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Belén, donde transcriben el acuerdo tomado en la sesión ordinaria No. 15-2021, celebrada el 09 de marzo del 2021, capítulo VII, artículo 22, donde se solicita a los 57 Diputados de la República de Costa Rica que se le apliquen los procedimientos legales de vía rápida para la aprobación del Proyecto de Ley N° 22206, denominado PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."**

Sin más por el momento, se suscribe,

DANIELA  
RAQUEL FALLAS  
PORRAS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por DANIELA RAQUEL  
FALLAS PORRAS  
(FIRMA)  
Fecha: 20.21.03.26  
10:35:37 -06'00'

Daniela Fallas Porras  
Secretaria Concejo Municipal

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Proyecto de Ley N° 22206.**







## ACUERDO N° 512

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, teléfono: 2101-5426, dice:

**Asunto: Sesión Ordinaria N°01-2021, Convenio UISIL, Depurar Reglamento de Becas**



Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

**Minuta Comisión de Asuntos Sociales  
Concejo Municipal del Cantón de Pococi  
Sesión ordinaria N°01-2021**

Lugar a celebrarse: Centro Cívico por la Paz de Pococi

Día: 14-01-21

Se da inicio al ser las 9:24 am

**Temas a tratar:** Convenio con UISIL, Depurar Reglamento de Becas

**Participantes:**

- Yaslin Morales Grajal-Regidora Propietaria
- Luis Ángel Méndez Araya-Regidor Propietario
- Hilda Zamora Arias-Regidora Suplente
- Patricia Aguilar Araya-Sociedad Civil-asesora
- José Antonio Bustos Marlínez-Regidor Propietario
- Randall Torres Barrientos-Regidor Propietario
- Jairo Cojeda Aburto-Regidor Suplente
- Stephanie Valverde Gutiérrez-Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer
- José Luis Soto Jiménez-Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer

Inicio con oración por parte de la señora Zamora.

Presidenta Yaslin hace una introducción sobre la importancia de la educación en el desarrollo de las comunidades.

Se analiza en fondo y forma el Convenio con la UISIL.

Regidores Jose y Alfredo, discuten el promedio a tener por parte del estudiante para ser beneficiario de la beca.

Presidenta Yaslin aclara puntos sobre artículos del convenio.

Se entra a discutir el Reglamento de Becas de la Municipalidad.





Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@munipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@munipococi.go.cr)

Regidor Juan Luis menciona la importancia de dar protección y prioridad a las personas del distrito de Colorado, por las condiciones que presentan, dar prioridad.

Se propone introducir artículo que dote de prioridad al distrito de Colorado.

Regidor Luis menciona la importancia de la sensibilización al discutir el tema del día de hoy.

Sobre el argumento de Juan Luis, el señor Bustos indica que no solo las barras son prioridad, considera que hay sectores que no logran tener acceso a los recursos.

El regidor Jairo argumenta la importancia de atender el sector de Colorado, por las bajas fuentes de empleo.

Patricia argumenta el cuidado a considerar, podría darse discriminación al considerar unas zonas como prioridad.

Sobre el artículo que refiere a la certificación de residencia, se añade a las Juntas de administración y de educación, como entidades que pueden emitir la constancia de que la persona vive en el lugar.

Regidor Luis argumenta que las juntas carecen de postestad.

Jairo menciona la importancia de considerar los años de residir en el cantón, se discute el tiempo, considerando dos años como mínimo.

Sobre el mismo artículo, se suma que la subcomisión de becas pueda emitir la certificación de residencia.

Regidor Juan Luis propone que JAPDEVA pague los costos de los estudiantes que provienen de Colorado, costos como transporte.

Se escucha al abogado Cristian, señala interrogantes como: qué aspectos cubre la beca, ¿y si hay limitaciones para las carreras?

Regidor Randall manifiesta que las carreras vayan en función de la necesidad del cantón.

Incorporar nuevo Artículo, sugerencia del compañero del Departamento Legal, mismo que sea elaborado por la Comisión de Asuntos Sociales, y que de forma anual, publique una lista con las carreras que serán objeto de análisis para el otorgamiento de becas. Para ello se adjuntará el listado en cada uno de los formularios que se entregan.







Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Propone Juan Luis, en el caso del distrito de Colorado, se contemple un 20% de las becas, siempre que así lo amerite.

Regidor Jose se opone a la propuesta de Juan Luis.

Se discute que la beca no incluirá matrícula.

Se sugiere se sume el siguiente artículo: La distribución de las becas municipales contemplara con prioridad al distrito de Colorado, asignado un 20% de las becas, el 80% restante, se distribuye de forma igualitaria a los restantes seis distritos del cantón.

**Se somete a votación, por unanimidad se adiciona la propuesta de asignar un 20% del total de becas al distrito de Colorado.**

Analizando la sostenibilidad del programa de becas municipales, para el fondo de becas, Jose propone un timbre.

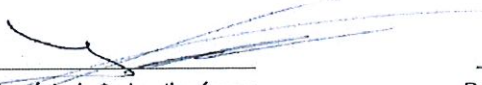
Presidenta Yaslin propone el proyecto de parquímetro, para el fondo de beca.

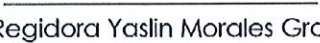
Se somete a análisis en forma y fondo, el convenio con la UISIL, Cristian abogado de la Municipalidad, realiza observaciones puntuales.

En la capsula quinta, cuestiona quien será el responsable de hacer el análisis para otorgar las becas.

Se da por terminada a las 12:20 md.

Firmado,

  
Dr. José Luis Soto Jiménez  
Secretario Comisión Asuntos Sociales

  
Regidora Yaslin Morales Grajal  
Presidenta Comisión Asuntos Sociales



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Participa de la Palabra

Reg. Yaslyn Morales Grajal

Saluda, quiero que conste en actas que vienen algunos dictámenes que por error del secretario, no viene incluida su persona y ya que usted señor presidente Juna Luis Gómez Gómez, participó en algunos de esos dictámenes de comisión para que quede que usted ha asistido a las comisiones.

-----UL-----

## ACUERDO N° 513

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, teléfono: 2101-5426, dice:

**Asunto: Sesión Ordinaria N°02-2021, Revisión Convenio con UISIL**





PAGINA N°22

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ  
ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00221



Municipalidad de Pococí  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

**Minuta Comisión de Asuntos Sociales  
Concejo Municipal del Cantón de Pococí  
Sesión ordinaria N°02-2021**

Lugar a celebrarse: Centro Cívico por la Paz de Pococí

Día: 28-01-21

Se da inicio al ser las 9:23 am

**Temas a tratar:** Revisión Convenio con UISIL

**Participantes:**

- Yaslin Morales Grajal-Regidora Propietaria
- Luis Ángel Méndez Araya-Regidor Propietario
- Hilda Zamora Arias-Regidora Suplente
- Patricia Aguilar Araya-Sociedad Civil-asesora
- Alfredo Calderón Alfaro- Regidor Propietario
- Stephanie Valverde Gutiérrez-Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer
- José Luis Soto Jiménez-Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer
- Mauren Monge Bolaños- Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer

**Invitados:**

- Representantes de la UISIL, Karen Bran y Marcela Negrini.

**Ausentes con justificación:**

- José Antonio Bustos Martínez-Regidor Propietario
- Juan Luis Gómez Gómez- Regidor Propietario

Hay quorum con 4 integrantes.

Se inicia con una oración.



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Se discute en fondo y forma el Convenio con la UISIL.

Menciona Patricia sobre la demanda laboral en el campo educativo.

EL regidor Luis consulta sobre la apertura u orientación para generar vínculo de trabajo a los chicos que llevarán el curso.

Se discute priorizar a los estudiantes que han llevado el curso técnico.

Mauren menciona la bolsa de empleo con empresarios y cámara de comercio, con el fin de referir a los estudiantes que han terminado sus carreras mediante el sistema de becas.

Karen Bran menciona que los cursos técnicos tienen un estudio de demanda, o de oferta laboral.

Indica Alfredo la necesidad de reunirlos e instruirlos sobre la reglamentación y las condiciones.

Es necesario comunicar el lanzamiento e instruir a los posibles beneficiarios.

Menciona Luis la importancia de instruir a los estudiantes, una inducción sobre el proceso.

Se sugiere no usar los "no" en los artículos, redactar en positivo.

**Se establece el Informe de Comisión, 4 a favor. Se traslada al Concejo Municipal para aprobación.**

Se solicita a la licenciada Karen enviar el cuadro completo con los cursos técnicos y su valor real.

Se revisan las modificaciones de artículos del Reglamento.

Sobre el primero: determinar las buenas calificaciones.

Sobre el segundo: no considerar en la beca la matrícula ni el laboratorio

Patricia sugiere que se consideren algunas carreras, no todas.

Secundan Patricia y Yaslin, considerar la matrícula dentro de lo que cubre la beca.

Yaslin argumenta la necesidad de becar durante toda la carrera. Secunda Alfredo.







Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

José Luis propone que la beca cubra todo el plan de estudio, posterior la Comisión valore la continuidad para continuar con la licenciatura, según se tenga contenido presupuestario. Regidor Luis acuerpa la propuesta.

Argumenta que es necesaria la inducción sobre la demanda laboral por parte de la Universidad.

Patricia sugiere subsidiar cursos técnicos con la UISIL.

Luis propone articular con INA para apertura de cursos técnicos, esto dentro de la Comisión.

Sobre el tercero: considerar el desembolso de forma mensual.

Sobre el cuarto: en cuanto a las referencias, que sean las ADIs las que remitan. Considerar entrevistas y referencias por parte de los interesados.

Sobre el quinto: se sugiere aportar 150 horas por parte del estudiante a las ADIs, por año, o en proyectos que este desarrollando la Municipalidad, siempre supervisado por la Bienestar Social.

Considerar un promedio de 90 a los estudiantes.

Sobre las sanciones, incluir que ante el incumplimiento de algún requisito, se perderá la beca.

Se considera un plazo de 5 años si el contenido existente se prorrogue.

Analizar la necesidad de que las solicitudes lleguen a la Comisión de Sociales, para el debido filtro.

Determinar un cupo de 50 solicitudes como máximo.

Menciona la presidente Yaslin que es importante retomar en la Comisión de Asuntos Sociales el tema de Ayudas a Terceros.

Menciona Mauren el tema de requisitos de proyecto de vivienda, realizar documento para pedir explicación a los Concejos de Distrito para ver que están haciendo con los proyectos de vivienda, aportar evidencias.

De no tener conocimiento, se invita al síndico a la comisión, para apoyarlo en el proceso.





PAGINA N°25

MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00224



Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Se sostiene la necesidad de organizar con tiempo, fiestas infantiles en los 7 distritos, y ver materiales o cuadernos para los estudiantes.

Presidenta Yaslin menciona el caso de un usuario.

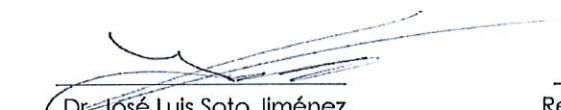
En 15 días se propone agenda de trabajo con la Unidad de Bienestar Social.

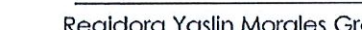
Menciona Hilda, la necesidad de realizar una visita, con usuaria.

Se prevé la siguiente reunión para el próximo 11 febrero.

Se cierra a las 11 y 56 am.

Firmado,

  
Dr. José Luis Soto Jiménez  
Secretario Comisión Asuntos Sociales

  
Regidora Yaslin Morales Grajal  
Presidenta Comisión Asuntos Sociales

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

## ACUERDO N° 514

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, teléfono: 2101-5426, dice:

**Asunto: Sesión Ordinaria N°03-2021, Atención Junta Directiva FODELI**



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





Municipalidad de Pococí  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

**Minuta Comisión de Asuntos Sociales  
Concejo Municipal del Cantón de Pococí  
Sesión ordinaria N°03-2021**

Lugar a celebrarse: Concejo Municipal de Pococí

Día: 18-03-21

Se da inicio al ser la 1:18 pm

**Temas a tratar:** Punto único: Atención Junta Directiva FODELI

**Participantes:**

- Yaslin Morales Grajal-Regidora Proletaria
- Hilda Zamora Arias-Regidora Suplente
- Patricia Aguilar Araya-Sociedad Civil-asesora
- Alfredo Calderón Alfaro- Regidor Propietario
- Yamileth Hidalgo Arias-Vicealcaldesa Municipalidad de Pococí
- José Luis Soto Jiménez-Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer

**Invitados:**

- Representantes Junta Directiva FODELI: Evelyn Vidaurre-IMAS, José Luis Castillo Director Ejecutivo FODELI, Gustavo Cantón, Enrique, Blanca Rosa Mejías.

En el uso de la palabra la señora presidenta, saluda y da bienvenida a los representantes de la Junta Directiva de FODELI.

Menciona creer en el buen trabajo que FODELI viene desarrollando, argumenta la necesidad de contar con una ventanilla. Ilustra sobre el trabajo que la Comisión ha realizado, la confección del Reglamento sobre Becas y el Convenio con la UISIL.

Punto Único a discusión: Atención de FODELI.





Municipalidad de Pococí  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Se menciona por parte de la presidenta la necesidad de dar ayuda a jóvenes del cantón que más necesitan, le preocupa el tema de la inseguridad en Pococí, ante los altos índices, siendo el cantón con más violencia en la provincia.

Cede la palabra a representantes de la Junta Directiva de FODELI.

José Luis explica que FODELI es un ente público, creado por ley, siendo un órgano de desconcentración máxima, adscrito a JAPDEVA. Los recursos provienen de un préstamo internacional.

Sigue, explica que se tiene una Junta Directiva con 7 representantes de instituciones públicas y del sector privado. Gustavo Cantón por JAPDEVA, por IMAS la señora Ivannia Arguello, dos representantes de la educación pública (Gerardo de la UCR representa la Universidad pública, otro representante de los colegios universitarios-CUNLIMON), representante del Ministerio de Economía y Comercio, la señora Blanca Mejías representante comunal de las ADIs de Pococí, Guácimo y Siquirres, el señor Enrique representante de las ADIs de Matina, Limón y Talamanca.

Menciona que la Ley 9688 fue aprobada en agosto del 2019. Dicha ley permite utilizar un 25% de los rendimientos para gastos administrativos.

Argumenta que es importante el apoyo, manifiesta el deseo de llegar a Pococí, aprovechar el recurso humano que se tiene, el apoyo se destinaría a completar formularios, dar publicidad y orientar. Pococí es el primero en buscar el acercamiento con FODELI.

Cómo juntar ambas entidades, qué significa la ventanilla de FODELI? Interrogantes planteadas por Jose Luis. Indica que la ventanilla es la forma de acercar los recursos a jóvenes y adultos del cantón. Un convenio parece ser el mecanismo para concretar la alianza entre ambas entidades.

Menciona que actualmente el reglamento a la Ley se encuentra en Casa Presidencial para análisis y firma.

En el uso de la palabra el señor Cantón.

Menciona sobre los rendimientos de ingresos, indicando se encuentra en un 0.8%, refiere a la ventanilla.

También indica que FODELI destina recursos a becas y emprendimientos.







Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Para las Municipalidades se destinará un porcentaje, también se requiere una revisión en SINIRUBE.

Indica el aporte que la Municipalidad puede brindar:

- Espacio físico, para brindar información.
- Gestionar los procesos.
- Clasificación de los beneficiarios, estudio socioeconómico, un profesional responsable del estudio.
- Potencializar los recursos financieros, generando alianzas que fortalezcan el contenido económico.

Para ello, las Municipalidades pueden aportar recursos que se sumen a los del fondo de FODEL. Con ello, financiar mayor cantidad de becas y emprendimientos.

Se incorpora el señor alcalde, Manual Hernández Rivera, menciona la importancia de sumar esfuerzos, mediante la figura de un convenio de cooperación.

En el uso de la palabra la señora Yaslin, quien reitera la disposición de colaborar, comparte los esfuerzos realizados en esta materia, se extiende en felicitaciones al equipo humano del departamento de Bienestar Social.

Se retira el señor alcalde.

Patricia en el uso de la palabra. Solicita respuesta a tres interrogantes: cuándo arranca el fondo, considerando la publicación del Reglamento y el envió a la Contraloría del presupuesto, cuáles son los proyectos prioritarios para el tema de emprendimiento, cuánto es el presupuesto en el superávit.

José Luis menciona que el fondo ronda los 6433 millones de colones, para emprendimientos y becas. De los cuales 4314 millones se destinarán a becas, mientras el restante de 2119 millones a emprendimientos. Indica que el rendimiento sobre emprendimientos fue nulo al estar incorporado en la caja chica de Hacienda. De dicho monto debe tomarse los costes administrativos.

Sobre la fecha indica que entre la segunda semana y tercera de abril podría estar publicado el reglamento en la Gaceta, sin embargo es una especulación, no se tiene certeza.

Garantiza que para el año 2021 se estarán girando los primeros recursos.





Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Indica que se tienen 160 becas asignadas por FODELI, CONAPE cobra un aproximado de 215 millones.

Sobre emprendimiento, se está trabajando en un reglamento para regular becas y emprendimientos, con posible prioridad a jóvenes y mujeres, se espera esté listo en próximos meses.

Se reitera la necesidad de contribuir con recursos para tramitar con FODELI, analizar un posible contrato de trabajo social.

En el uso de la palabra secretario de la comisión, quien agradece y dispone de los recursos con que cuenta el departamento de Bienestar Social.

El regidor Alfredo agradece la asistencia de la Junta Directiva de FODELI, reconoce el trabajo del equipo humano de Bienestar Social.

Yamileth plantea consulta sobre emprendimiento, qué hacer con las personas que están tituladas y se encuentran laborando en bananeras por no tener formación en el dominio del inglés.

Responde el señor director de FODELI, indicando que no hay ningún avance en cuanto a emprendimiento, no se logró subsidiar en razón de que esos fondos estaban en caja chica de Hacienda. Sin embargo remite que el anterior reglamento indicaba qué atender, qué priorizar, algunos puntos serán rescatables y retomados en el nuevo reglamento.

La ley define sobre el emprendimiento que estos tienen que tener financiamientos reembolsables y no reembolsables.

Sobre la necesidad de inglés, menciona la importancia de establecerlo en el convenio.

En el uso de la palabra Hilda. Refuerza la importancia de las alianzas, reconoce el trabajo arduo que viene realizando la presidenta Yaslin por mantener un norte claro. Extiende agradecimiento a la Junta Directiva de JAPDEVA, y queda a entera disposición.

Aprovecha para felicitar al departamento por el excelente trabajo, por el apoyo y asesoría brindada a la Comisión.

Patricia agradece y despide, reconoce el trabajo arduo del señor Jose Luis como dirigente de FODELI.







Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Jose Soto propone sumar el equipo técnico de las Municipales en la propuesta de creación del nuevo reglamento sobre emprendimientos.

En el uso de la palabra Evelyn, agradece el espacio, menciona la posibilidad de referir casos para valorar en SINIRUBE, menciona la importancia de la articulación.

Se incorpora el señor regidor Randall, comenta la necesidad de priorizar con aquellos que tienen menos, menciona el trabajo que viene desarrollando desde la Comisión de activación económica. Indica que la Marca Cantón es importante en la reactivación económica.

Retoma Cantón con consultas:

Qué es una ventanilla, quién la atendería, dónde puede pasar la persona interesada, qué información recibirá la persona que consulta.

Menciona el artículo 7, sobre los beneficiarios.

Indica que es necesario que la Comisión realice un esqueleto sobre la Ventanilla, cómo hacer el proceso, un esquema que represente el paso a paso.

Menciona la preocupación ante la carencia de un auditor que supervise los procesos. Solicita que la Municipalidad dote de un auditor para fiscalizar durante un año el proceso. Conforme se sumen otras Municipalidades, cada una aportara su auditor, asegurando con ello, seis años de auditoría sin costo para FODEL.

Yaslin argumenta que "todo es posible", no compromete al auditor, pero valora a la compañera Yalena, como posible refuerzo. Sobre la ventanilla, menciona el trabajo de los síndicos como enlace para trasladar información a las comunidades, ante el conocimiento que tienen de los Jóvenes. Asegura que la ventanilla si es una realidad.

Alfredo argumenta sobre la necesidad del uso de la ventanilla y la importancia de ella.

Blanca en el uso de la palabra. Agradece la bienvenida, menciona la importancia del comunismo y del encadenamiento, hace énfasis en ayudar a quienes lo necesitan. Solicita que se haga divulgación de la ventanilla, pero cuando todo este reglamentado, además de trabajar de forma interna "no pelotear".





Municipalidad de Pococí  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Evelyn, indica que se debe buscar a las personas, no solo esperar a que lleguen, una búsqueda activa por parte de síndicos y representantes de la comunidad, y que solo llegue a formalizar a la ventanilla a formalizar.

El señor Jose Luis pide como cierre atender algunas consultas que permitan contextualizar. ¿Qué sigue? ¿se puede avanzar con el convenio?

Próxima semana siguiente reunión de la comisión.

**Pendientes: trabajar en convenio para la ventanilla y en el convenio para becas y emprendimientos, posterior trasladar para acuerdo.**

**La semana siguiente de semana santa, ir a Limón, un viernes, para trabajar en el borrador de convenio.**

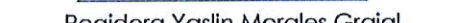
**Confeccionar un convenio macro entre FODELI y Municipalidad de Pococí.**

**Llevar a petición el préstamo del auditor por un año.**

Se cierra la sesión a las 3:27 pm.

Firmado,

  
Dr. José Luis Soto Jiménez  
Secretario Comisión Asuntos Sociales

  
Regidora Yaslin Morales Grajal  
Presidenta Comisión Asuntos Sociales

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**

## ACUERDO N° 515

Se conoce nota para este Concejo suscrita por la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, teléfono: 2101-5426, dice:







PAGINA N°32

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00231

**Asunto: Sesión Ordinaria N°04-2021, Revisión de Reglamento sobre Becas a munícipes.**



Municipalidad de Pococí  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

**Minuta Comisión de Asuntos Sociales  
Concejo Municipal del Cantón de Pococí  
Sesión ordinaria N°04-2020**

Lugar a celebrarse: Concejo Municipal cantón de Pococí

Día: 13-10-20

Se da inicio al ser las 9:53 am

**Temas a tratar:** Revisión de Reglamentos sobre Becas a munícipes.

**Participantes:**

- Yaslin Morales Grajal-Regidora Propietaria
- Luis Ángel Méndez Araya-Regidor Propietario
- Hilda Zamora Arias-Regidora Suplente
- Patricia Aguilar Araya-Sociedad Civil-asesora
- Alfredo Calderón Alfaro- Regidor Propietario
- Mauren Monge Bolaños-Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer
- Stephanie Valverde Gutiérrez-Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer
- José Luis Soto Jiménez-Departamento Bienestar Social, Familia y Mujer

**Ausentes con justificación:**

- José Antonio Bustos Martínez-Regidor Propietario
- Juan Luis Gómez Gómez- Regidor Propietario

Se tiene quorum.

Hilda justificada su ausencia en la reunión anterior al no recibir la convocatoria oficial.

Patricia solicita se haga envío de las minutas a su correo.

Se discute en fondo y forma el tema de la reunión.



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Menciona la asesora Aguilar, la elección de filtros dentro de las ADIS, para el enviado de listas. Insiste en la coordinación de las ADIS con los Concejos de Distrito.

Mauren menciona la autonomía progresiva. Sujeto a un proceso de evaluación o llenado de boleta.

Hilda consulta sobre las becas dirigidas a personas jóvenes o adultas.

Por parte del secretario, se solicita someter a votación acuerdos del acta N°03-2020.

**Acuerdo: Con tres votos a favor se aprueban los acuerdos del acta anterior.**

Se da continuidad a la discusión de los artículos previstos en el Reglamento actual de becas de la Municipalidad de Pococi.

Se lee el artículo 20, no hay comentarios.

Al artículo 21, eliminar primaria, considerar un 20% de beca fuera del país y 100% a nivel nacional.

Mauren en el uso de la palabra, propone que las personas "den algo a cambio de...", Regidor Luis acoge el argumento, menciona la necesidad de una normativa que acompañe el proceso.

Sobre el artículo 22, considerar la participación de un miembro por asociación para integrar la subcomisión de becas dentro del Concejo de Distrito, para ello deberá crearse dicha subcomisión. Sobre el mismo, se discute no enviar a la secretaria los documentos, sino al departamento de Bienestar Social.

Mauren menciona que todos los Concejos no trabajan igual. Propone que cada Concejo de Distrito tenga publicidad para conocimiento. Menciona que el área de recepción en el centro Cívico reciba los expedientes y luego se traslade a la unidad para revisión. Solicita tener una persona en la recepción de los documentos. Se propone pedir apoyo a Zulema para gestionar su participación en el área de recepción del Centro Cívico por la Paz.

**Se solicita acuerdo, propone presidenta Yaslin: recomendar al señor alcalde que la persona en el puesto de bibliotecaria, al no contar con biblioteca, se reubique en la recepción del Centro Cívico, para ayudar en la recepción de los documentos para trámite de becas.**

Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr) / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: [municipococi.go.cr](http://municipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

En la palabra Luis, sobre la responsabilidad a los Concejos de Distrito, delegar sobre ellos la responsabilidad que les corresponde. En cuanto a la selección, ellos recomiendan los candidatos más idóneos, Yaslin secunda argumentado el artículo del Código Municipal sobre las recomendaciones que le competen a los Concejos de Distrito. Luis manifiesta agregar, que deben darse parámetros a los Concejos de Distrito, dotarles de una capacitación previa y girar directrices escritas para el adecuado proceder.

Hilda sobre la misma discusión, argumenta que algunos Concejos de Distrito no asumen responsabilidad, apoya la propuesta anterior de Mauren. Dar una cláusula a los Concejos de Distrito sobre la responsabilidad que tienen legalmente, pero de no asumir esa responsabilidad la Comisión de Sociales asumirá esas competencias y no se responsabilizará. Yaslin en la misma línea, argumenta la responsabilidad que recae en la subcomisión de Becas del Concejo de Distrito.

Patricia se refiere al Concejo ampliado. Menciona como "marcar la cancha para los síndicos que no trabajan", esto mediante un acuerdo municipal. Recomendar delegar al síndico que es quien lidera los Concejos de Distrito; si el síndico no la activa, la subcomisión tendrá la responsabilidad de activarla. Las becas deben asignarse a personas con limitados recursos. Hilda apoya la propuesta.

Luis menciona la importancia de la participación ciudadana, ve con buenos ojos la participación de las ADIS dentro de los Concejos de Distrito. En caso de... la Comisión asume la responsabilidad de apoyar.

Sobre el artículo 22, la incorporación de una subcomisión (posible artículo 23), eliminar el tema de la secretaría, y usar recepción.

No hacer dictamen a la administración. La administración debe tener una recomendación para tener un funcionario.

*Se incorpora regidor Randall a las 10:33 am.*

Sobre el mismo, se habla de distribución sobre el desarrollo social.

Mauren menciona el índice de desarrollo humano, menciona la práctica del desarrollo socioafectivo, recomienda que por ser fondos públicos lleven el taller previamente (desarrollo socioafectivo). Sugiere hacer un contrato sobre rendimiento, sino cumplen no podrán ser beneficiarios nuevamente. Acota Luis, apoyando la moción de Mauren. Propone un monitoreo constante y capacitación.







Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Se invita a Lisseth Mora Coordinadora del Departamento de Presupuesto Municipal, para plantearle consultas sobre el contenido por asignar a las becas.

Presidenta Yaslin consulta sobre las becas a municipales, ¿cuánto es lo permitido para la asignación de becas?

En el uso de la palabra la licenciada Mora, menciona que no hay restricción, la comisión puede hacer la determinación, el análisis dependerá de la cantidad prevista. Indica que el Presupuesto inicial 2021 ya no puede incorporarse.

Menciona que los presupuestos extraordinarios o las modificaciones pueden usarse para dicho fin. Continúa, no recomienda el impuesto al banano, la Ley de bienes y muebles determina un 76% para obras, de esa parte un porcentaje puede usarse para becas, de igual manera, de haber un recurso libre se podría utilizar.

Randall en el uso de la palabra, indica la necesidad urgente de usar becas para personas que realmente lo necesitan, distinguido por la excelencia, ver si pueden quedarse un tiempo acá en el cantón. Sugiere valorar ese punto, que ellos formen a otros, que aporten al cantón.

Hilda menciona que puede haber estudiantes en los distritos que no desean estudiar. No comparte la asignación de becas por distrito.

Luis, menciona incentivos por parte de la empresa privada. Recibir estímulos.

Sobre la nota del estudiante, se discute que es ponderada con respecto al rendimiento.

Jose menciona sobre la asignación de becas por distrito, de no presentar casos, se traslade a los demás.

Randall, argumenta y apoya la moción de Jose. Menciona el tema vocacional, apertura de becas según la demanda del cantón.

Se sugiere asignar un porcentaje a cada distrito, con plazos para entrega.

Mauren menciona que se debe dar cursos según la necesidad del cantón. No por capricho del estudiante.

Stephanie menciona la apertura de cursos técnicos, según las necesidades.

Hilda en el uso de la palabra, manifiesta la necesidad de dar respaldo "si quitamos las becas y las asignamos a otro".





Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Presidenta Yaslin, solicita se indicar plazos, según porcentaje, sino cumplen con los requisitos en el tiempo se asignan a otros distritos, según cronograma establecido, ajustarse a ello.

Surge la inquietud sobre la propuesta de asignar por distrito, en cuanto no se propicie discriminación. Se recomienda consultar al departamento Legal.

Regidor Luis, propone asignar recursos no por carrera, sino necesidad.

**Acuerdo: porcentaje por cada distrito, el que no use el porcentaje total, distribuir a otros distritos, siempre que se ajuste al cronograma establecido, 4 votos a favor.**

**Acuerdo: Sobre el artículo 23, inciso a), certificar ser del cantón, por la asociación o de no haber ADI por la Unión Cantonal. Cuatro votos a favor.**

Sigue análisis del artículo, sobre inciso b), quitar primaria, el universitario debe estar matriculado. Además, no haber cursado una carrera universitaria, ser estudiante activo de secundaria.

Sobre el inciso c) indicar que sea estudiante activo, del sistema universitario. Se considera la beca para bachillerato incluso licenciatura.

Se indica que debe contar con buen rendimiento, y siempre ajustado a contenido presupuestario, especificar que las materias pertenecen a la carrera que presentó en la solicitud de beca.

Se discute sobre los requisitos, sumar el plan de estudio de la carrera.

De interés, priorizar la carrera afín. Asignar un porcentaje mayor en la evaluación.

Las carreras afines al desarrollo social del cantón tendrán un porcentaje mayor en la evaluación.

Sobre el inciso d) modificar, con mecanismo válido del Estado.

Sobre el inciso e) pasar de 75 a 90.

Los demás se mantienen tal cual el reglamento.

Sobre el artículo 26, indicar lugar de residencia, cuantos años de permanencia en el lugar, tiempo o becas recibidas.

En el inciso j) eliminar "por de la", dejar "de la", sobre el mismo, debe someterse a votación, no solo para conocimiento.





SECRETARÍA DE POCOCI

Municipalidad de Pococi  
Comisión Municipal Asuntos Sociales  
Teléfono: 2101-5426  
[mauren.monge@municipococi.go.cr](mailto:mauren.monge@municipococi.go.cr)

Artículo 27, inciso g) ultimo recibo o comprobante de agua o luz o referencias de personas conocidas, adicionar. En el inciso h) solicitar certificación universitaria, o matrícula.

Sobre el artículo 30, inciso a) que los padres lleven procesos de formación. En casos en donde el padre no se responsabilice del proceso, el estudiante deberá presentar una justificación, la Comisión valora el caso.

En casos de estudiantes menores de 18 años, los padres deben someterse al proceso.

Sobre el inciso b), derogar, en temas universitarios la Municipalidad pagara vía transferencia a las universidades.

*Presentar recibo de pago. Ese punto se traslada para próxima sesión.*

Revisar la legislación de IMAS, Mauren y Stephanie asumen la responsabilidad.

Se discute invitar a Edith, Ivannia, y Legal para próxima reunión. Hacer nota para enviar a secretaria.

Sobre el artículo 31, quitar a la secretaria, sustituir por Bienestar Social, lo mismo sobre el artículo 32, 33 y 37.

En el artículo 41, indicar que es Bienestar Social la que recibe.

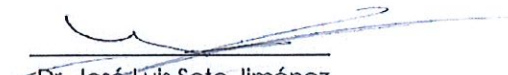
Sobre el artículo 45, se propone que pueden ser de otros cantones de la provincia de Limón, consultar al departamento de Legal. Consultar si debe crearse una partida específica para ello.

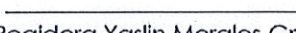
Se determina de hoy en quince, 27 octubre como próxima reunión con asunto: Tema de Reglamento.

Menciona la señora presidente, analizar el tema de talleres para la familia, ante solicitud del señor alcalde, esto en próxima sesión.

Se da por terminada a las 12:52 md.

Firmado,

  
Dr. José Luis Soto Jiménez  
Secretario Comisión Asuntos Sociales

  
Regidora Yaslin Morales Grajal  
Presidenta Comisión Asuntos Sociales

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.**







## ACUERDO N° 516

Se conoce nota dirigida al señor Alcalde Manuel Hernández y con copia al Concejo Municipal, suscrita por los señores: Lic. Eddy Araya Miranda, Director Financiero y el Lic. Mario Córdoba Madrigal Área de fiscalización del Ministerio de Gobernación y Policía, dice:

**Oficio: DF-133-2020**

**Asunto: Estudio a Recursos Públicos Girados 2018-2019**



Departamento Financiero  
DF-133-2021

26 de marzo de 2021

DF-133-2020

Lic. Manuel Hernández Rivera  
Alcalde  
Municipalidad de Pococí

Asunto: Estudio a Recursos Públicos Girados

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Se le informa que en vista que el Ministerio de Gobernación y Policía es un ente concedente de dineros públicos, y en aras de conocer la finalidad y forma en que los recursos de la Ley 7313 "*Impuesto al banano*" fueron administrados y ejecutados por la Municipalidad de Pococí, es que mediante oficio DF-404-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020 se solicitó al MBA Mauricio Garita Varela, Coordinador de Hacienda Municipal, la remisión de documentación e información de las liquidaciones presentadas por la Municipalidad de Pococí, referente a los recursos de los años 2018 y 2019.

#### 1. Objetivo y alcance del estudio

Antes de iniciar con el desarrollo del estudio a la buena administración y ejecución de los dineros, es menester indicar que por motivos de la pandemia producto del virus COVID-19 y según medidas dictadas por el Ministerio de Salud, se decidió posponer la realización de visitas a los municipios, por lo que y en aras de proceder con la revisión a la documentación, esta es solicitada mediante la vía digital, escenario que viene a limitar el accionar en el proceso de investigación y por ende el enriquecimiento del resultado de los estudios.

Dentro del estudio se verificó documentación elaborada en los diferentes procesos realizados por la Municipalidad para la realización de los proyectos seleccionados para su estudio, asimismo, una vez vista la documentación, surgieron algunas dudas con respecto al proceso interno realizado para la ejecución de los dineros, dudas que en una gran parte iban siendo aclaradas durante el proceso de elaboración del informe respectivo.

Asimismo, por tratarse de recursos públicos se procede a identificar y documentar indicios de un mal uso y vulnerabilidades que permitan definir si así fuere, algunas exposiciones de riesgo a los dineros girados, de tal manera que el ente municipal cuente con información importante y proceda si así lo considera, a corregir o fortalecer aquellas prácticas, procesos y decisiones no





Departamento Financiero  
DF-133-2021

concordantes con el buen uso de los dineros girados según Ley 7313 del impuesto al banano y aquellas conexas.

## **2. Elementos normativos considerados en la ejecución de los dineros.**

### **Ley N° 7313 Ley del Impuesto al Banano**

El Ministerio de Hacienda girará mensualmente el monto correspondiente a cada una de las municipalidades de los cantones en que se ha producido la fruta. Estas Municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones ni a consultorías. De esta prohibición se exceptúa la transferencia del tributo hasta por un veinte por ciento (20%) que las municipalidades realicen a las federaciones municipales ya constituidas o a las que lleguen a constituirse conforme a sus estatutos y demás convenios intermunicipales y que tengan como propósito facilitar y posibilitar en forma mancomunada el cumplimiento de los fines que persiguen las municipalidades o su misma administración.

Por otra parte, en cuanto al tema que nos ocupa es trascendental considerar el espíritu por el cual se instituyó esta ley, según el expediente legislativo número 11.234 del 18 de setiembre de 1992, donde se manifiesta que estos recursos económicos van a ser girados a las municipalidades productoras de la fruta con el fin de que cuenten con una fuente segura de ingresos, con la finalidad de que las municipalidades hagan frente y con holgura a las necesidades económicas y sociales de las comunidades que representa.

Asimismo, es del objetivo fomentar el desarrollo económico regional, en cuanto al progreso de obras de infraestructura que a la postre contribuirán al ingreso y a la producción de la zona beneficiada, ya que las áreas dedicadas a la producción de la fruta no son precisamente las más favorecidas.

Cabe indicar que en el momento de la exposición de motivos del proyecto de ley, los legisladores pretendían que los ingresos no se utilizaran para el pago de remuneraciones de los funcionarios, por lo que con relación al principio de legalidad y habilitación normativa nunca se pretendió autorizar que estos recursos se destinaran para el gasto administrativo ni operativo de las municipalidades beneficiadas, razón por la cual no existe normativa alguna que disponga esa posibilidad desde el punto de vista de habilitación legal o en su defecto, no se debe interpretar más allá de lo que establece una norma, cuando la misma resulta clara en cuanto a la dirección que el legislador definió sobre el destino, en este caso al impuesto de la fruta.



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°41

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00240



Departamento Financiero  
DF-133-2021

Ley N° 8131 Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos

Artículo N° 5 Principios Presupuestarios

**b) Principio de gestión financiera.** La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

En cuanto a los controles internos, custodia y formalidad de la documentación emanada en los diferentes procesos internos para la elaboración de las obras propuestas, es fundamental recordar y aplicar la siguiente normativa:

Ley N° 8292 de Control Interno

- *Artículo 7º-Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*
- *Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*
  - a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
  - b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
  - c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
  - d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

Ley N° 7202 del Sistema Nacional de Archivo

- *Artículo 41-Todas las instituciones deberán contar con un archivo central y con los archivos de gestión necesarios para la debida conservación y organización de sus*

3



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## Departamento Financiero

### DF-133-2021

*documentos, lo que deberá hacer, salvo normativa especial, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, su reglamento y las normas de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos y de la Dirección General del Archivo Nacional.*

#### Ley N° 8508 Código Procesal Penal Contencioso Administrativo.

*Artículo N° 51: - "El expediente administrativo deberá aportarse, cuando así corresponda jurídicamente, mediante copia certificada, debidamente identificado, **foliado**, completo y en estricto orden cronológico..."*

### 3. Desarrollo

Es menester indicar, que el estudio a los dineros públicos girados a la Municipalidad de Pococi, se basó en la liquidación de los años 2018 y 2019 presentada por la Municipalidad a este Ministerio, seleccionándose algunas obras realizadas y rubros utilizados para la ejecución de los recursos; a saber:

| Solicitud de expedientes<br>Ley 7313 del Impuesto al Banano |                                            |               |      |                                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Años 2018 y 2019                                            |                                            |               |      |                                                                                                            |
| #                                                           | Obra realizada                             | Monto ₡       | Año  | Observaciones                                                                                              |
| 1                                                           | Mejoras salón comunal Anita Grande Jiménez | 5 000 000,00  | 2018 | Expediente completo                                                                                        |
| 2                                                           | Salón Comunal Cocotales(ADI Cocotales)     | 6 976 215,94  | 2018 | Expediente completo                                                                                        |
| 3                                                           | Mejoras Escuela los Ángeles, Cariari       | 1 000 000,00  | 2018 | Expediente completo                                                                                        |
| 4                                                           | Obras varias en el cantón                  | 11 800 000,00 | 2018 | Comentar y aportar documentación de al menos dos gastos                                                    |
| 5                                                           | Terreno parque diversiones inclusivo       | 68 647 217,22 | 2018 | Comentar la situación actual del terreno, si existe algún convenio o si se inició alguna obra al respecto. |
| 6                                                           | Cortadora césped la suerte                 | 2 500 000,00  | 2018 | Expediente completo                                                                                        |



## Departamento Financiero

### DF-133-2021

| Solicitud de expedientes<br>Ley 7313 del Impuesto al Banano |                                                   |               |      |                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| Años 2018 y 2019                                            |                                                   |               |      |                                                                                              |
| #                                                           | Obra realizada                                    | Monto ₡       | Año  | Observaciones                                                                                |
| 7                                                           | Transferencia Cruz Roja comité auxiliar, Guápiles | 16 000 000,00 | 2018 | Indicar al menos tres erogaciones realizadas, así como indicar lo realizado por la Cruz Roja |
| 8                                                           | Textiles y vestuario                              | 8 000 000,00  | 2018 |                                                                                              |
| 9                                                           | Alimentos y bebidas                               | 7 093 224,98  | 2018 |                                                                                              |
| 10                                                          | Otros útiles actividad                            | 8 311 716,58  | 2018 |                                                                                              |
| 11                                                          | Alimentos actividades varias del cantón           | 11 927 777,28 | 2019 | Presentar al menos dos gastos realizados                                                     |
| 12                                                          | Otras prestaciones                                | 6 950 000,00  | 2019 | Comentar y aportar documentación de algún gasto realizado                                    |
| 13                                                          | Equipo de cómputo ADI Roxana                      | 300 000,00    | 2019 | Expediente completo                                                                          |
| 14                                                          | Mejoras gimnasio Jiménez                          | 14 000 000,00 | 2019 | Expediente completo                                                                          |
| 15                                                          | Obras varias en el cantón                         | 13 927 121,64 | 2019 | Aportar al menos dos gastos realizados                                                       |
| 16                                                          | Otras prestaciones                                | 2 921 020,64  | 2019 | Informar sobre la naturaleza del gasto.                                                      |
| 17                                                          | Otras prestaciones                                | 7 178 358,81  | 2019 |                                                                                              |

### 3.1 Ejecución de recursos públicos año 2018

#### 3.1.1 Obra a realizar

Proyecto Mejoras al Salón Comunal Anita Grande, Jiménez por ₡5.000.000.00

Contratación Directa: 2018-CD-000119-CL-01

Obra ejecutada: Construcción de bodega

Adjudicada: Multiservicios Sanabria

Según documentación aportada por el municipio se observó que la obra adjudicada obedecía a la construcción de una bodega en el Salón Comunal de Anita Grande, bajo la modalidad de tipo





PAGINA N°44

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00243

Departamento Financiero  
DF-133-2021

"llave en mano" aportando el contratista entre los costos, la compra de materiales, equipo, herramientas, cargas sociales y demás necesidades para la realización de la obra.

Con respecto a los trabajos específicos a ejecutar y cantidad de metros cuadrados por laborar, a continuación, se expone cuadro resumen:

Departamento Financiero  
DF-133-2021

| TABLA DE CANTIDADES Y COSTOS   |                                                                                    |          |        |                |                |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|----------------|
| rubro                          | Actividad                                                                          | Cantidad | Unidad | Costo unitario | Total Ofertado |
| <b>Obras Preliminares</b>      |                                                                                    |          |        |                |                |
| 2.1.1                          | Limpieza y nivelación de Terreno                                                   | 36       | m2     |                |                |
| <b>Obra Gris</b>               |                                                                                    |          |        |                |                |
| 2.2.1                          | Placa Corrida en canasta de 50cmx20cm                                              | 17       | ml     |                |                |
| 2.2.2                          | Const. Paredes de Manpostería                                                      | 44,2     | m2     |                |                |
| 2.2.3                          | Contrapiso                                                                         | 36       | m2     |                |                |
| <b>Viga Corona</b>             |                                                                                    |          |        |                |                |
| 2.3.1                          | Viga Corona en 40cmx12cm                                                           | 17       | ml     |                |                |
| <b>Techo</b>                   |                                                                                    |          |        |                |                |
| 2.4.1                          | Estructura techo                                                                   | 55       | m2     |                |                |
| 2.4.2                          | Colocación de Malla Electrosoldada #2                                              | 55       | m2     |                |                |
| 2.4.3                          | Cubierta Techo y hojalatería                                                       | 55       | m2     |                |                |
| 2.4.4                          | Precinta                                                                           | 20       | ml     |                |                |
| 2.4.5                          | Canoas                                                                             | 10       | ml     |                |                |
| 2.4.6                          | Bajantes                                                                           | 2        | un     |                |                |
| <b>Cerramiento de Ventanas</b> |                                                                                    |          |        |                |                |
| 2.5.1                          | Cerramiento de Ventanas en Plyrock de 12mm a ambos lados, con estructura de hG #20 | 14       | m2     |                |                |
| <b>Porton</b>                  |                                                                                    |          |        |                |                |
| 2.6.1                          | Porton Correlzo de 3mx2.10m                                                        | 1        | unidad |                |                |
| <b>Acabados</b>                |                                                                                    |          |        |                |                |
| 2.7.1                          | Repellos                                                                           | 107      | m2     |                |                |
| 2.7.2                          | Acabado con repemax                                                                | 107      | m2     |                |                |
| 2.7.3                          | Piso cerámico 44cmX44cm Alto Transito                                              | 36       | m2     |                |                |
| 2.7.4                          | Cielos raso aleros Tablilla Plastica                                               | 20       | m2     |                |                |
| 2.7.5                          | Pintura                                                                            | 107      | m2     |                |                |
| <b>Instalación eléctrica</b>   |                                                                                    |          |        |                |                |
| 2.8.1                          | Iluminación                                                                        | 1        | un     |                |                |
| 2.8.2                          | Tomacorrientes                                                                     | 1        | un     |                |                |

Con relación a la adjudicación de la obra y mediante oficio SMP-1642-18 de fecha 11 de setiembre del 2018, se recomienda adjudicar a empresa Multiservicios Sanabria, ya que



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



## Departamento Financiero

### DF-133-2021

cumplía con las especificaciones indicadas en el cartel, esto según análisis a la valoración económica y puntuación obtenida que se indica a continuación:

| Valoración Económica               |                | 70 puntos | 15 puntos            | 15 puntos        | Total  |
|------------------------------------|----------------|-----------|----------------------|------------------|--------|
| Empresa                            | Monto Ofertado | Precio    | Referencia Comercial | Plazo de Entrega |        |
| Multiservicios Sanabria            | ₡ 5 915 889,43 | 70,00     | 15,00                | 15,00            | 100,00 |
| Constructora y servicios Cover S.A | ₡ 7 288 200,00 | 56,82     | 15,00                | 13,00            | 84,82  |

Nótese, que la empresa adjudicada ofertó un monto superior al importe establecido por la Administración Municipal que ascendió a ₡ 5.000.00.00 (cinco millones de colones), no obstante, y a razón de ajustar el precio al monto presupuestado por la Municipalidad, la empresa adjudicada decidió excluir del cartel de licitación las siguientes líneas:

- 2.6.1 Construcción de portón corredizo de 3mx2.10m.
- 2.7.3 colocación de 36m2 de piso cerámico

Durante el proceso de análisis a la documentación se observó que dentro de los requisitos solicitados por el municipio a los oferentes fue la presentación de la patente, misma y según adjudicación realizada a la empresa Multiservicios Sanabria, indica como tipo de patente "Ebanista", actividad económica que no corresponde a la actividad que se adjudicó o contrató.

Asimismo, y según cláusula vigésima cuarta del contrato realizado entre ambas partes, denominada "Recepción de la obra", se indica que una vez concluida la obra se debe realizar un certificado de aceptación final por parte del ingeniero a cargo de la obra, certificado que no se observó en el legajo aportado.

Según los hechos expuestos anteriormente y con el fin de continuar con el estudio a la administración y ejecución de los dineros públicos, se solicitó mediante correo electrónico al MBA. Mauricio Garita, jefe del Departamento Financiero aclarar o justificar los hallazgos.

En virtud de lo anterior, y mediante la vía telefónica la Licda. Andrea Camacho, encargada de la parte Administrativa Financiera Municipal, manifestó que se estará remitiendo la documentación necesaria para aclarar los puntos indicados.

Así las cosas, y mediante correo electrónico de fecha 09 de diciembre del 2020 la Administración Municipal adjunta el siguiente documento, evidenciando que en su oportunidad





PAGINA N°46

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00245



Departamento Financiero  
DF-133-2021

las actividades económicas fueron ampliadas, asimismo y con respecto al segundo requerimiento, se informa que se solicitó al Ingeniero Municipal Brandon Agüero aportar el certificado de aceptación final, esto con el fin de cumplir con la solicitud que se realiza.

**POCOCI**

**Municipalidad de Pococi**

**Oficina de Patentes**

(Colocuese en un lugar Visible)

**CONTRIBUYENTE N° 12284**

La Municipalidad de Pococi, otorga (a): **ROLANDO SANABRIA HERNANDEZ.**

Le Licencia Municipal para la actividad de: **EDANISTERIA, ELABORACION DE ESTRUCTURAS Y OFICINA DE CONSTRUCCION**

**DIRECCION LA RITA, 150 METROS NORTE Y 50 OESTE DEL SUPER VARGAS.**

**Licda. Vera Jiménez Villalobos,**  
Coordinadora de Patentes

(Sello Dpto. Patentes)

**Nota importante:** Todo cambio de dirección, actividad o cierre del negocio debe de ser comunicado previamente al departamento de patentes.

9



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD  
DE POCOCI

PAGINA N°47

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00246



Departamento Financiero  
DF-133-2021

En cuanto al documento aportado, se aprecia la ampliación de las actividades económicas, mismas que coinciden con la obra adjudicada, sin embargo, se desconoce si estas fueron anteriores a la realización de la obra, por lo que se solicitó al Licenciado Manuel Acuña, encargado de la Proveeduría Municipal, remitir constancia donde se indique la fecha en que se autorizaron las nuevas actividades económicas, asimismo, informar cualquier periodo de inactividad económica referente a la obra realizada.

Según el Licenciado Manuel Acuña, la consulta debe realizarse directamente al Departamento de Patentes quienes manejan toda la información que se solicita, razón por la cual en fecha 16 de diciembre se les envía la solicitud.

No fue hasta el día 21 de diciembre del 2020 que se remite certificación por parte del Licenciado Carlos Jiménez Rojas, funcionario del Departamento de Patentes, en la cual manifiesta que se hizo revisión en la base de datos de la patente N°2198 a nombre de Sanabria Hernández Rolando, encontrándose que la actividad económica de ebanista inicio desde el 02 de junio del 2015 hasta el día de hoy de manera continua, asimismo, se indica que actualmente brinda los servicios de Ebanista, elaboración de estructuras (oficina de construcción), a nivel de sistema no se observa la fecha en que se realizó la ampliación de las actividades económicas, sin embargo, consta en el expediente digital que desde el 07 de setiembre del 2018 el permiso de funcionamiento del Ministerio de Salud indica la ampliación, por lo que se puede manifestar que el proceso referente se encuentra dentro de la legalidad.

En cuanto a la certificación de recepción de la obra, en fecha 15 de diciembre del 2020 se remite por parte del municipio el acta de recepción del proyecto N°0109 de fecha 06 de noviembre del 2018, donde tanto el ente emisor de los recursos como el beneficiado, firman de conformidad y a satisfacción su recibido.

Es menester indicar en este caso, que la documentación que se solicita para su estudio debe ser completa, clara y oportuna y consecuente a los hechos suscitados.

10



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021**

Así las cosas, y según los hechos expuestos anteriormente y en aras de recordar lo que se indica en el Código Procesal Penal Contencioso Administrativo Ley N° 8508 de fecha 28 de abril del 2006, a saber:

Artículo N°51

*"El expediente administrativo deberá aportarse, cuando así corresponda jurídicamente, mediante copia certificada, debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico..."*

Recomendaciones

- Con respecto a la confección de los expedientes, estos deben guardar consecuencia con todos aquellos hechos suscitados durante la realización de la obra, asimismo, todo documento debe ser actualizado y acorde a la normativa vinculante y vigente.

**3.1.2 Obra a realizar**

Proyecto Salón Comunal Cocotales (ADI Cocotal) por ₡ 6.976.215,94

Contratación Directa: No se adjuntó

Obra ejecutada: Estructura metálica de todo el Salón Comunal (paredes y techo)

Adjudicada: No se suministró

Según documentación aportada por la Municipalidad, se observó que lo realizado por la Administración Municipal fue una transferencia de los recursos públicos a la Asociación de Desarrollo Integral de Cocotales, La Rita de Pococi, Limón; con el fin de que fuera administrada y ejecutada por la Asociación.

En virtud a lo anterior y con el fin de conocer con mayor profundidad lo realizado por la Asociación de Desarrollo, se remitió correo electrónico en fecha 08 de diciembre del 2020, solicitando a la Municipalidad de Pococi la remisión de la liquidación de los recursos públicos.

No fue hasta el día 11 de diciembre del 2020 que la Municipalidad emite documentación referente a la ejecución de los dineros, encontrándose la siguiente información; a saber:



Departamento Financiero  
DF-133-2021

## 2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

### 2.1.DETALLE DEL PROYECTO:

El proyecto pretende lograr una pequeña remodelación del Salón Comunal de la comunidad de Cocotales, específicamente con la compra de tubo galvanizado y Zinc.

### 2.2.OBJETIVOS:

- a) Reforzar la infraestructura existente del Salón Comunal de la comunidad de Cocotales.
- b) Mejorar las condiciones del Salón comunal para la realización de actividades del sector, en pro del desarrollo del mismo lugar.

### 2.3.ANTECEDENTES:

La infraestructura del existente tiene un periodo aproximado de 17 años y se encuentra en mal estado, lo que dificulta el desarrollo de actividades, con las que puedan generar ingresos para la misma comunidad y fortalecer la asociación de desarrollo.

En este sentido, es que se ha solicitado colaboración a la Municipalidad de Pococi, para mejorar las condiciones en al menos una etapa del Salón y continuar con la proyección de crear más condiciones para los vecinos de Cocotales.

Dentro de los hallazgos se determinó que mediante orden de pago N°1004 del 16 de agosto del 2018 se giró a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de Cocotales la Rita, un monto total de ₡10.476.215.44, de los cuales ₡6.976.215.94 (seis millones novecientos setenta y seis mil doscientos quince colones con 94/100) correspondían al proyecto en estudio, y el monto de ₡3.500.000.00 (tres millones y medio) para el techo Salón Comunal San Carlos, esto y según información verbal por parte de la Licenciada Andrea Camacho, Jefa del Departamento Administrativo Municipal, fue debido a que ambos proyectos iban ser dirigidos por la misma asociación supra citada.





PAGINA N°50

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00249

**MUNICIPALIDAD POCOCI**  
ORDEN DE PAGO  
TEL.: (506) 2710-6560 FAX: (506) 2710-7181

Fecha: 16 Agosto 2018  
Beneficiario: Asociación de Desarrollo Integral de Cocales La Bita Pococi  
Asl. a: 16 Agosto 2018

| Cantidad | Descripción del Artículo       | Prog. | SUB PROG | ACTIV  | ORRO | GRUPO | REGLON | PUNIT | TOTAL               |
|----------|--------------------------------|-------|----------|--------|------|-------|--------|-------|---------------------|
| 1        | Salón Comunal de Cocales       | 003   | 01       | 19     | 07   | 03    | 01     | 4     | 6.976.215,44        |
| 1        | Techo Salón Comunal de Cocales | 003   | 01       | 18     | 07   | 03    | 01     | 4     | 3.500.000,00        |
|          | Carlos                         |       |          | 501-19 |      |       |        |       |                     |
|          |                                |       |          | 501-18 |      |       |        |       |                     |
|          |                                |       |          |        |      |       |        |       | 7                   |
|          |                                |       |          |        |      |       |        |       | ene-24/08/18        |
|          |                                |       |          |        |      |       |        |       | TOTAL 10.476.215,44 |

Presentar esta orden con las facturas originales, a la Municipalidad de Pococi para el pago de los recursos.

Unidad Ejecutora: ALCALDE  
Requisición No. 16-08-2018  
RECIBIDO POR Municipalidad de Pococi

Continuando con la revisión de la documentación se observaron los siguientes cuadros de Excel, mismos resumen los egresos realizados por un monto total de \$ 6.976.242,48; a saber:

FECHA EN QUE FUERON GIRADOS LOS RECURSOS: 21 Agosto 2018  
TIEMPO EXACTO QUE FUERON ADMINISTRADOS LOS RECURSOS: 2 meses aprox  
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: Asociación de Desarrollo Integral de Cocales  
N° CÉDULA JURÍDICA: 3002659319 PROVINCIA Limon CANTÓN Pococi DISTRITO La Bita  
MONTO DE LOS RECURSOS OTORGADOS: 6.976.215,44 TELEFONO / FAX 85678060

## 2. IMPORTE DE LOS GASTOS MEDIANTE FACTURA

| NUMERO DE DOCUMENTO | MONTO           | DETALLES/ OBSERVACIONES |
|---------------------|-----------------|-------------------------|
| 55666               | \$ 1.614.410,33 |                         |
| 56347               | \$ 323.975,48   | construcción (mat)      |
| 56349               | \$ 349.244,83   |                         |
| 16124               | \$ 2.775.000,03 | materiales              |
| 20358               | \$ 22106,53     | materiales              |

(\*\*Esta tabla puede ser ampliada tanto como sea necesario, con base en la naturaleza del proyecto)

TOTAL DE GASTOS: \$ 5.014.740,24 (COLONES)

| NUMERO DE DOCUMENTO | MONTO      | DETALLES/ OBSERVACIONES |
|---------------------|------------|-------------------------|
| 56350               | 4.901,87   |                         |
| 56348               | 122.465,38 |                         |
| 16803               | 14384,99   |                         |
| 69162               | 13.960     |                         |
| 0007                | 650.000    |                         |

(\*\*Esta tabla puede ser ampliada tanto como sea necesario, con base en la naturaleza del proyecto)

TOTAL DE GASTOS: 805.652,24 (COLONES)

**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021**

| NUMERO DE DOCUMENTO | MONTO   | DETALLES/<br>OBSERVACIONES |
|---------------------|---------|----------------------------|
| 0160                | 908.000 |                            |
| 082                 | 247.800 |                            |
|                     |         |                            |
|                     |         |                            |

(\*\*\*Esta tabla puede ser ampliada tanto como sea necesario, con base en la naturaleza del proyecto)

TOTAL DE GASTOS: 1.155.800 (COLONES)

En cuanto a la columna de detalles/observaciones, se puede manifestar y según revisión de la documentación que respalda cada erogación, estos corresponden en gran medida a compras de materiales de construcción, y un monto de \$ 1.558.000,00 en pago de mano de obra en armado de estructuras de acero y colocación de techo.

En virtud a los hechos expuestos anteriormente, es menester recordar que los dineros son girados a los municipios con el fin de que estos sean administrados, ejecutados y fiscalizados por la Administración Municipal, considerándose que las Municipalidades cuentan con una estructura administrativa adecuada para tal efecto, no así para la realización de transferencias a otras entidades para su ejecución como es el caso que nos ocupa a un Sujeto Privado.

Consecuentemente a lo expuesto, es importante indicar que en los casos en que se realizan transferencias de dineros públicos, además de que se debe proceder con la calificación de idoneidad, se debe contar con un reglamento interno que respalde y normalice dicha ejecución.

Así las cosas, es menester indicar lo que se muestra en el artículo N°71 de la Ley N°7494 del





## Departamento Financiero DF-133-2021

*"A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus municipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior".*

Continuando con el estudio respectivo a los dineros, y según documento denominado "Resolución para el desembolso" se manifiesta que como parte del estudio de idoneidad se solicitaron los siguientes requisitos para su verificación y respaldo del giro de los dineros. A saber:

- a) Que el contenido presupuestario fue otorgado mediante recursos de la Municipalidad, por un monto de **¢10.476.215,94**, mismo que fue aprobado por el honorable Concejo Municipal, mediante modificación presupuestaria 01-2018 en el código de transferencias de capital a asociaciones (07-03-01) y está disponible en el presupuesto Ordinario para ser ejecutado, según constancia emitida por la Unidad de Presupuesto.
  - b) Que aporta como cuenta corriente para este proyecto el número: 001-322493-7 y cuenta cliente 15201001032249376
  - c) Que con fecha jueves 10 de agosto de 2018, solicita de manera formal el desembolso respectivo, una vez que dicha organización cumplió todo lo requerido.
  - d) Que la autorización para el giro respectivo fue otorgada mediante Acuerdo Municipal N° 1742, del treinta de julio de 2018.
- Así) Que cuenta con la Calificación de Idoneidad para el manejo de fondos ' del  
doc) públicos, procedimiento donde se verificaron las capacidades legales, los  
req) técnicas y financieras de dicha organización. de  
Des dineros públicos, no obstante, el Sujeto Privado beneficiado con los dineros públicos fue los  
la Asociación de Desarrollo Integral de Cocotales de La Rita de Pococi.

**Departamento Financiero  
DF-133-2021**

En cuanto a esta observación, se puede presumir que existió un error material en cuanto a la indicación del nombre del ente beneficiado, esto debido a que la Unión Cantonal no es participe en el proceso que se llevó a cabo para el giro de los dineros, sin embargo y según se indica por parte de la Municipalidad que lo sucedido fue que se incluyó en el expediente el documento erróneo, mismo subsanado en su momento.

Otros documentos aportados por la Municipalidad que formaron parte del proceso para el giro de los dineros, fueron la solicitud de pago, orden de pago y lista de transacciones por periodo.

Por otra parte, y debido a que en la liquidación aportada no muestra el método de contratación administrativa utilizado para la adjudicación de la obra realizada, se solicitó a la Administración Municipal documentar el respectivo proceso, lo anterior mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre del 2020,

En fecha 20 de enero del 2021, se hizo llamada telefónica a la Licenciada Andrea Camacho, funcionaria Municipal, recordándole la remisión de la información, misma manifestó que se encuentra trabajando en lo solicitado.

Nuevamente en fecha 11 de febrero del presente año se conversó vía telefónica con la Licenciada Andrea Camacho, referente a la información pendiente de suministrar, manifestando que por motivos laborales no le ha sido posible, sin embargo, el día lunes 15 de febrero estará procediendo con la solicitud.

A solicitud de la Licenciada Andrea Camacho, funcionaria Municipal, en fecha 15 de febrero del 2021 se le remite nuevamente la información requerida, para su valoración y consideración en el estudio que se realiza a los dineros públicos girados.

En fecha 19 de febrero del 2021 la Municipalidad informa que la Asociación de Cocotales mediante correo electrónico el señor Marvin Muñoz Núñez, manifestó lo siguiente; a saber:

*"La asociación de Desarrollo Integral de Cocotales ase constar que no estamos sujetos a ser licitaciones según la ley 3859 podemos a ser contratación directa, pero si aemos cosas como consultar precio tanto en almacenes como mano de obra, para estirar el dinero que nos donan trabajamos apegados al plan de trabajo aprobado en asambleas general de cada año".*

En virtud a lo anterior, y con el fin de conocer con mayor profundidad las acciones administrativas realizadas por parte de la Asociación para la ejecución de los dineros, se hizo el día 23 de febrero llamada telefónica al señor Marvin Muñoz Núñez, presidente, manifestando



**Departamento Financiero  
DF-133-2021**

que el proceso realizado para la compra de los materiales, obedece en primera instancia a visitas a diferentes negocios con lista del requerimiento para su valoración, una vez visto los precios se toma la decisión de compra, sin embargo, materialmente no se solicita para su archivo y control las facturas proformas.

Así las cosas, es oportuno manifestar que la Municipalidad cuenta con toda una estructura administrativa adecuada para la ejecución de los dineros públicos según normativa inherente y vigente, no obstante, y en los casos en que la Administración Municipal decide realizar transferencias de recursos a efecto de que los Sujetos Privados como es este caso, a la Asociación de Desarrollo Integral de Cocotales La Rita, Pococí, debe además de asegurar que la obra se haya realizado en tiempo y forma, fiscalizar todo el proceso de su ejecución, solicitando como parte de este, la liquidación de los recursos para su verificación, constatando que la misma cumpla con toda la legislación inherente.

Según los hechos expuestos anteriormente, es menester indicar lo expuesto en la siguiente normativa inherente; a saber:

Reglamento a la Ley N° 7494 ley de Contratación Administrativa, manifiesta lo siguiente:

**Artículo 218.-Deber de verificación.**

*"Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa".*

Consecuentemente, y según artículo N° 332 del Código Penal manifiesta lo siguiente:

**Artículo 332.- Incumplimiento de deberes**

*"Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omita, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhíba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."*

En cuanto a lo anterior, se puede manifestar que la Administración Municipal incumplió con la verificación y solicitud de la liquidación de los dineros girados para su ejecución, por lo que, se puede manifestar además de los anteriores artículos relacionados, lo expuesto en el artículo



## Departamento Financiero DF-133-2021

N° 110 de la Ley N° 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos:

### ARTÍCULO 110.

*Hechos generadores de responsabilidad administrativa Además de los previstos en otras leyes y reglamentaciones propias de la relación de servicio, serán hechos generadores de responsabilidad administrativa, independientemente de la responsabilidad civil o penal a que puedan dar lugar, los mencionados a continuación:*

- a) *La adquisición de bienes, obras y servicios con prescindencia de alguno de los procedimientos de contratación establecidos por el ordenamiento jurídico...*

### Recomendaciones

- Solicitar y verificar todos aquellos acuerdos tomados en Junta Directiva, para la administración y ejecución de los dineros, esto según Ley N° 3859 ley para el Desarrollo Comunal.
- Verificar con exactitud el método de contratación administrativa utilizado por el Sujeto Privado para la compra de los materiales de construcción.
- Si fuera del caso y si así lo considera la Administración Municipal, solicitar a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad, inactivar la asociación supra citada, hasta tanto no justifique o subsane los hechos suscitados
- Con respecto al seguimiento de las transferencias realizadas a los Sujetos Privados para su administración y ejecución, se recomienda estudiar la probabilidad de realizar una indagación más exhaustiva de aquellos controles internos y normas relacionadas a la buena administración, ejecución y fiscalización de los recursos públicos, y si fuera del caso, sentar las responsabilidades Civiles y Legales a aquella persona o personas involucradas en los procesos respectivos.



**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021****3.1.3 Obra a realizar**

Proyecto mejoras Escuela los Ángeles, Cariari por ₡ 1.000.000.00

Contratación Directa: 2018CD-000228-CL01

Obra ejecutada: Colado de loza contra piso y pintura de techo y paredes

Adjudicada: Almacenes el Colono S.A.

Según documentación aportada para su estudio, se observó que dentro de la contratación directa ejecutada por la Administración Municipal, se incluyeron recursos adicionales a los presupuestados para la realización de la obra, que según información vía telefónica por parte de la Municipalidad son utilizados para la compra de materiales para obras similares a las que ejecutaron con los recursos en estudio.

Consecuentemente, y según método utilizado por la Municipalidad para la compra de los materiales de construcción, se informa que se realizan bajo la modalidad de "suministro según demanda", método que permite dotar de aquellos materiales a requerir para la realización de las obras según se vaya avanzando.

Asimismo, con lo que respecta a la obra en estudio y según documento denominado "Perfil de contratación para el proyecto", se indica que la inversión realizada obedeció a los siguientes códigos y montos:

| Código                       | Total                |
|------------------------------|----------------------|
| Tintas Pinturas y Diluyentes | ₡500 000,00          |
| Minerales y Asfálticos       | ₡500 000,00          |
| <b>Total Presupuestado</b>   | <b>₡1 000 000,00</b> |

En cuanto a la evaluación de las ofertas presentadas para la adjudicación de la compra de los materiales de construcción, y según oficio OCSM-719-2018 emitido por el Ingeniero Frank Benavides Jiménez, Asistente del Departamento de Obras Civiles, comunica que el resultado del estudio fue el siguiente:

**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021**

| Valoración Económica |                | 100 puntos |
|----------------------|----------------|------------|
| Almacén              | Monto Ofertado | Puntos     |
| Colono S.A           | ¢ 1 014 442,84 | 100,00     |
| 3R S.A               | ¢ 1 052 651,86 | 96,37      |
| Mejor Precio S.A     | ¢ 1 062 569,36 | 95,47      |

Así las cosas, y mediante oficio OCSM-720-2018 de fecha 25 de octubre del 2018 emitido por el municipio, se informa que la adjudicación fue para la empresa denominada Almacenes el Colono S.A., por un monto total de ¢ 981.751,30, monto que se ajusta de acuerdo al contenido presupuestario existente y a recomendación del Ingeniero Frank Benavides del Departamento de Obras Civiles; a saber:

| Cantidad | Descripción         | Monto ¢           |
|----------|---------------------|-------------------|
| 54       | Cemento Gris        | 294.224,94        |
| 12       | Agregado arena      | 90.784,80         |
| 12       | Agregado piedra     | 114.696,00        |
| 09       | Agregado de pintura | 458.125,56        |
| 08       | Thinner             | 23.920,00         |
|          | <b>Total¢</b>       | <b>981.751,30</b> |

Como se puede observar en los cuadros anteriormente expuestos, el monto ofertado fue de ¢ 1.014.442,84 (un millón catorce mil cuatrocientos cuarenta y dos colones con 84/100) y el monto adjudicado de ¢ 981.751,30 (novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta un colones con 30/100), existiendo una disminución de ¢ 32.691,54 (treinta y dos mil seiscientos noventa y un mil colones con 54/100), del precio ofertado, disminución que según documentación aportada no fue justificada.

En virtud a lo anterior, se informa que para efectos de control, seguimiento y claridad en los procesos que se generan para el logro de los objetivos, es importante que la Municipalidad considere documentar toda acción administrativa, financiera o económica que se presente.

En cuanto a la corroboración de la obra específica realizada y finiquito de obra, no fue posible su verificación, esto debido a la escasa documentación presentada por la Municipalidad, por lo que, y en fecha 09 de diciembre del 2020 se solicita al MBA, Mauricio Garita, coordinador del Hacienda Municipal su remisión.







Departamento Financiero  
DF-133-2021

#### Obras específicas realizadas

- Colocado de loza contra piso en el área de actos cívicos
- Pintura en el techo y paredes de la Escuela

Según los hechos expuestos anteriormente y en aras de recordar lo expuesto en el Código Procesal Penal Contencioso Administrativo de la Ley N°8508 de fecha 28 de abril del 2006, se expone lo siguiente:

#### Artículo N° 51

*"El expediente administrativo deberá aportarse, cuando así corresponda jurídicamente, mediante copia certificada, debidamente identificado, **foliado, completo** y en estricto orden cronológico..."*

#### Recomendaciones

- Para futuros proyectos, documentar todas aquellas acciones administrativas, financieras o económicas que resulten en el proceso de ejecución de los dineros públicos.

#### **3.1.4 Obra a realizar por ₡ 11.800.000.00**

Contratación Directa: 2018CD-000073-CL01

Obra ejecutada: Varias

Adjudicada: Almacén Don Julio S.A.

Antes de proceder con el desarrollo del tema, es importante indicar que la solicitud de información referente a este rubro denominado "Obras Varias" se realizó con el objetivo de conocer en forma macro lo actuado o invertido con los recursos públicos girados por este Ministerio.

Según documentación aportada se observó que la ejecución de los recursos por parte de la Municipalidad se realizó bajo la modalidad de "suministros según demanda", en la cual se adquiere una variedad de materiales de construcción para ser utilizados en diferentes áreas del cantón, tal y como lo indica la Ley de Contratación Administrativa ley N°7494 artículo N°154 "Modalidad del contrato de suministro", inciso b) entrega según demanda.



**Departamento Financiero  
DF-133-2021**

En cuanto a este sistema de compra, cada proveedor interesado en concursar deberá indicar el precio de cada producto según se establece en el pliego de condiciones, tomando en cuenta los consumos de referencia proyectados.

En cuanto al modo de referencia, se aporta las estimaciones de consumo basadas en las experiencias en cuanto a la construcción de obras civiles, estas no serán definitivas podrán variar según consumo durante el plazo del contrato.

En cuanto al estudio se observó el proceso de contratación N°2018CD-000073-CL01, mismo que según estudio a las ofertas se adjudicó al Almacén Don Julio S.A., por un monto ofertado de ₡ 13.287.574.00 (trece millones doscientos ochenta y siete mil quinientos setenta y cuatro colones), sin embargo el monto presupuestado por la Municipalidad para la compra de los materiales ascendía al monto de ₡ 11.680.930.00 (once millones seiscientos ochenta mil novecientos treinta colones), diferencia de ₡ 1.606.644.00 (un millón seiscientos seis mil seiscientos cuarenta y cuatro colones) con relación a la oferta presentada, no obstante, el Almacén Don Julio S.A. informó que se ajustaba al monto presupuestado.

Es menester indicar que según monto cotizado por la empresa Almacén Don Julio S.A., la Administración Municipal se vio en la necesidad de ajustar la compra de acuerdo al contenido presupuestario existente a ₡ 11.680.930,00 (once millones seiscientos ochenta mil novecientos treinta colones), esto mediante la recomendación del Ingeniero Brandon Agüero Maroto del Departamento de Obras Civiles.

Así las cosas, y según parametros anteriormente expuestos es de suma importancia manifestar, que los rubros que se vayan a utilizar para la realización de las obras deben expresarse con el mayor detalle posible, es decir no pueden ser genericos (Obras varias), o en su defecto documentar con claridad aquellas obras beneficiadas con estos dineros.

Lo anterior debido a que según la documentación aportada, existe una imposibilidad para verificar que no se este dando una finalidad distinta a lo que permite la normativa.

En este caso en particular, es importante indicar lo expuesto en la Ley N°8131 Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento, en el artículo N°5 "Principios presupuestarios" inciso f) y 110 "Hechos generadores de responsabilidad administrativa" inciso e) que indican sucesivamente lo siguiente:

*"...tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios"*





## Departamento Financiero

### DF-133-2021

*"El empleo de los fondos públicos sobre los cuales tenga facultad de uso, administración, custodia o disposición con finalidades diferentes de aquellas a las que están destinados por ley, reglamento o acto administrativo singular, aun cuando estas finalidades sean igualmente de interés público o compatibles con los fines de la entidad o el órgano de que se trate"*

Por otra parte, cabe aclarar según lo expuesto en el oficio OCSM-061-2017 de fecha 16 de marzo del 2018 emitido por la Municipalidad de Pococi, donde se indica en el punto 1 " Objeto y modalidad de la contratación": "...en la cual se adquiere una variedad de materiales de construcción para ser utilizados en diferentes áreas del cantón, tal y como lo indica el artículo N°154 "Modalidad del contrato de suministro" ..." **que lo correcto es artículo N° 162 "Modalidad del Contrato de Suministros", modificación realizada según lo que se indica a continuación:**

*"Corrida su numeración por el artículo 2° del decreto ejecutivo N°40124 del 10 de octubre del 2016, que lo traspasó del antiguo 154 al 162"*

En aras de asegurar la buena utilización de los dineros públicos según Ley N° 7313 y aquellas conexas, fue que mediante correo electrónico de fecha 18 de diciembre del 2020 emitido a la Licenciada Andrea Camacho, funcionaria Municipal, se le solicitó aportar lista de los nombres de las obras en que los materiales de construcción fueron empleados.

En fecha 23 de enero del 2021 el Ingeniero Municipal Brandon Maroto, remite el listado de las obras ejecutadas para su verificación, observándose que algunos materiales de construcción adquiridos fueron utilizados para mejoras en las instalaciones municipales como se indica a continuación, mejoras que no son compatibles según espíritu de la ley por la cual fue creado el impuesto al banano, a saber:

| Obra realizada                                | Monto ¢           |
|-----------------------------------------------|-------------------|
| Mejoras bodega Municipal (boleta 0008)        | 40.477,00         |
| Mejoras en el plantel Municipal (boleta 0052) | 38.325,00         |
| Mejoras en oficinas monitoreo camaras         | 57.552,00         |
| Mejoras al plantel Municipal (boleta 0061)    | 40.876,79         |
| Mejoras en oficina monitoreo (boleta 0098)    | 92.568,73         |
| Mejoras en oficina monitoreo ( boleta 0559)   | 42.198,00         |
| Mejoras en oficina monitoreo (boleta 00359)   | 77.635,00         |
| Material para el plantel (boleta 0589)        | 16.398,00         |
| Trabajos oficina de Auditoría (boleta 0918)   | 5.622,00          |
| <b>Total general ¢</b>                        | <b>411.652,52</b> |





## Departamento Financiero DF-133-2021

Por otra parte, se observó dentro de la lista de los materiales de construcción utilizados para la ejecución de obras, donaciones a la Academia de Policía, desconociéndose si la Administración Municipal realizó el debido proceso administrativo para tal efecto, asimismo, si existió algún documento final o finiquito, que mostrará que los materiales fueron empleados para la cual fueron gestionados, esto en resguardo al erario público.

Partiendo del hecho de que el objetivo de los dineros públicos que nos ocupa es fomentar el desarrollo económico regional, en cuanto al progreso de obras de infraestructura que a la postre contribuirán al ingreso y a la producción de la zona beneficiada, ya que las áreas dedicadas a la producción de la fruta no son precisamente las más favorecidas, y según los hechos expuestos anteriormente, es importante indicar lo informado mediante pronunciamiento dictado en el oficio N° 09950 de fecha 20 de setiembre del 2013 por la Contraloría General de la República, con relación al termino denominado "Obra Pública", según Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública, que define lo siguiente:

*según lo que se define en el "Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública de la Contraloría General de la República" como obra pública, al decir este documento que: "(...) es todo trabajo realizado por las entidades del Sector Público o entidades privadas, que tenga por objeto crear, construir, conservar o modificar bienes inmuebles destinados al uso de la colectividad o a un servicio público, financiado con fondos públicos, o con fondos privados de origen público. Son Obras Públicas: la construcción, remodelación, ampliación, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes mencionados, incluidas las que tienden a mejorar y utilizar los recursos agropecuarios del país, así como los trabajos de exploración, localización, perforación, extracción y aquéllos similares, que tengan por objeto la explotación y desarrollo de los recursos naturales que se encuentren en el suelo o en el subsuelo. Todos aquellos de naturaleza análoga". En el mismo sentido, el consultante remite al "Complemento N° 1 del Manual sobre Normas Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su fiscalización Relativas al Control de Obras Públicas", en lo particular a la norma 401, que define Proyecto de Obra Pública como: "Se entenderá por proyecto de obra pública, el plan que se orienta a la ejecución de construcciones nuevas o al mejoramiento, adición, rehabilitación y reconstrucción de las ya existentes".*

Según los hechos anteriormente expuestos a continuación se expone lo indicado en el artículo N° 11 de la Ley N° 6227 Ley General de Administración Pública

**Departamento Financiero  
DF-133-2021**

1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.
2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.

**Recomendaciones**

- Con respecto a aquellos materiales de construcción utilizados en obras no coincidentes con la normativa inherente y vigente, se recomienda estudiar la probabilidad de realizar una indagación más exhaustiva de aquellos controles internos y normas relacionadas a la buena administración y ejecución de los recursos públicos que nos ocupa, y si fuera del caso, sentar las responsabilidades Civiles y Legales a aquella persona o personas involucradas en los procesos respectivos.
- Con respecto a las donaciones a la Academia de Policía, indicar el artículo del código Municipal que autoriza al municipio para su realización

**3.1.5 Terreno parque diversiones inclusivo ₡ 68.647.217.22****Proyecto compra de terreno Parque de Diversiones Inclusivo ADI San Rafael La Colonia 2018**

Contratación Directa: No se especifica

Obra ejecutada: Compra de terreno

Adjudicada: Sociedad Anónima 3-101-663-7979

Antes de iniciar con el desarrollo del caso, se informa que lo presupuestado para el mismo según información remitida obedece al monto de ₡ 68.647.217.22 (sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos diecisiete colones con 22/00), y el costo total del terreno fue de ₡125.000.000.00 (ciento veinticinco millones de colones), existiendo una diferencia de ₡56.352.782,78, (cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos colones con 78/00), diferencia que se desconoce su procedencia.

Según documentación aportada por la Municipalidad de Pococí, mediante oficio sin número pero con fecha 17 de julio del 2017 emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael La Colonia, se indica que mediante acta de asamblea número 39 se solicitó a la Unión Cantonal de Pococí el apoyo legal para la compra de un terreno que se utilizará para la



**Departamento Financiero  
DF-133-2021**

construcción de un Parque de Diversiones Inclusivo para personas con Discapacidad y Adulto Mayor.

Lo anterior y según dicta la misiva anteriormente indicada, debido a algunas razones involuntarias la organización no se encontraba idónea para hacer retiro de los dineros otorgados, por ende, la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococi hizo recibo de los recursos públicos para la adquisición del terreno, esto, con base a la aprobación por parte del Concejo Municipal del estudio de idoneidad.

Con el fin de dar a conocer el proyecto a la Administración Municipal, la Unión Cantonal de Pococi informa entre otros, los antecedentes, aspectos legales, derechos de las personas con discapacidad y objetivo del proyecto, el cual consiste en lograr un área de esparcimiento y recreación para las personas con discapacidad.

Por otra parte, se observó el Acta de Asamblea General de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococi N° 30 de fecha 26 de agosto del 2018, donde se autoriza y da a conocer el apoyo al proyecto de la Asociación de Desarrollo Integral La Colonia; a saber:

Cuente con espacio de Recreación. "Ambrosio se apoya al Proyecto de la ADI La Colonia esto de una partida Municipal por un terreno de 12500 m<sup>2</sup> para la compra de un Terreno de un Parque de Recreación. Se le da el apoyo legal y se gestiona con la Municipalidad. Con el Proyecto de la Asociación de Residuos

No obstante, no se adjuntó a la documentación el acta de Asamblea General de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi, en la cual se autoriza la inclusión del proyecto y la recepción de los dineros públicos al plan anual de trabajo.

Asimismo, y en cuanto al proceso de contratación Administrativa realizado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi para la adquisición del terreno, únicamente se observó las siguientes tres cotizaciones presentadas, indicándose que la Junta Directiva de la Unión Cantonal analizó y resolvió adquirir el terreno que se expone en la segunda fila del siguiente cuadro; a saber:

| Vendedor | Finca | Plano | Medida | Precio ¢ |
|----------|-------|-------|--------|----------|
|----------|-------|-------|--------|----------|



PAGINA N°65

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00264



## Departamento Financiero

### DF-133-2021

|                                  |              |                |               |                |
|----------------------------------|--------------|----------------|---------------|----------------|
| JyJ Inversiones El Progreso S.A. | 7-143155-000 | L-1574027-2012 | Dos hectáreas | 140.000.000.00 |
| 3-101-6637979-S.A.               | 7-149892-000 | L-1677148-2013 | 34.531 m²     | 125.000.000.00 |
| Eduardo Acosta Salazar           | 4-237382-000 | H-1571918-2012 | Dos hectáreas | 200.000.000.00 |

Consecuentemente, se informa que dentro de las características del terreno adquirido y consideraciones para la adquisición, se encuentran las siguientes:

El Señor Minor Recibe Las Vistas Del Día De Hoy: Los Interesados Del Proyecto De La Compra Del Terreno De La ADI San Rafael La Colonia Por Un Monto De \$125.000.000.00  
 La Lic. Grete María Díaz Arcevia Cédula I-0870-0555 Vecina De Guápiles Toro Amarillo Carnet #20574  
 La Señora Xiomara Virginia Quezada Rojas Cédula #1-1198-0370 Vecina De Guápiles, Los Diamantes Encargada De La Venta Del Terreno Apoderado Generalísimo. El SEÑOR Gerardo Leitón representa a la ADI SAN RAFAEL LA COLONIA, la señora presidenta de la ADI DE SAN RAFAEL LA COLONIA Patricia Aguilar Araya

Los señores aquí presentes solicitan se les cancele el proyecto de la compra del terreno para un parque exclusivo. Proyecto de un parque de diversiones inclusivo para personas con discapacidad y adulto mayor.

FINCA: 149892-000

PLANO #L-1677148-2013

AREA 34.531 metros cuadrados

Situado en la JAVILLANA del Distrito La Colonia en el cantón de Pococi

ZONA VERDE CON CASA

Don Gerardo como tesorero de la unión Cantonal informa que

Ya el dinero se encuentra en la cuenta de la unión cantonal del BANCO NACIONAL DE COSTA RICA #100-01-051-007005-7

POR UN MONTO DE \$125.000.000.000

Girado 19/12/2018 fecha de transferencias

Número de transferencia #27682539 por un monto de \$16.352.782.73

La segunda transferencia número 73806850 por un monto de \$108.647.217.22 para un total de \$125.000.000.00

Nota:

SE DEBE GIRAR EL CHEQUE A NOMBRE DE 3-101-6637979 SOCIEDAD ANONIMA CÉDULA 310166379.

Don Minor les indica y solicita un espacio para revisar los documentos del proyecto.

Los miembros de junta directiva revisan los documentos del expediente y después de deliberar y tomar en cuenta varios aspectos muy importantes el señor presidente lo somete a votación quedando aprobado el giro del pago del terreno.

Por la compra del proyecto. Tres a favor y uno en contra

Minor Vargas Ugalde vota a favor

Sonia Cruz Parra vota a favor







## Departamento Financiero DF-133-2021

Como se puede observar en el documento anterior, el cual forma parte del acta N°262-18 de fecha 22 de diciembre del 2018 emanada por la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococí, se indica en la parte final del documento que se conoce el expediente relacionado a la compra del terreno, además y como parte importante en el estudio, la Junta Directiva de la Unión Cantonal de Pococí, tomó la siguiente decisión para la compra del terreno:

"Los miembros de Junta Directiva revisan los documentos del expediente y después de deliberar y tomar en cuenta varios aspectos muy importantes el señor presidente lo somete a votación quedando aprobado el giro del pago del terreno"

Según los hechos anteriormente expuestos, y en aras de informar y conocer sobre la normativa inherente para la adquisición de bienes inmuebles con fondos públicos, se indica lo siguiente: Ley N° 7494 Ley de Contratación Administrativa:

### ARTICULO 71.-

*"Procedimiento aplicable y límites Para adquirir bienes inmuebles, la Administración acudirá al procedimiento de licitación pública, salvo que use las facultades de expropiación o compra directa, dispuestas en leyes especiales. Podrá adquirir por compra directa, previa autorización de la Contraloría General de la República, el inmueble que, por su ubicación, naturaleza, condiciones y situación, se determine como único propio para la finalidad propuesta".*

*Nunca podrá adquirirse un bien inmueble por un monto superior al fijado, en el avalúo, por el órgano administrativo especializado que se determinará reglamentariamente.*

(Así reformado por el artículo 1º, inciso i), de la ley N° 7612 de 22 de julio de 1996)

Asimismo, es importante indicar lo expuesto en el siguiente artículo del Reglamento a la Ley N° 7494 ley de Contratación Administrativa, manifiesta lo siguiente:

### Artículo 218.-Deber de verificación.

"Es responsabilidad del contratista verificar la corrección del procedimiento de contratación administrativa y la ejecución contractual. En virtud de esta obligación para fundamentar gestiones resarcitorias, no podrá alegar desconocimiento del ordenamiento aplicable ni de las consecuencias de la conducta administrativa".





## Departamento Financiero DF-133-2021

*"El contrato se tendrá como irregular cuando en su trámite se incurra en vicios graves y evidentes, de fácil constatación, tales como, omisión del procedimiento correspondiente o se haya recurrido de manera ilegítima a alguna excepción. En esos casos, no podrá serle reconocido pago alguno al interesado, salvo en casos calificados, en que proceda con arreglo a principios generales de Derecho, respecto a suministros, obras, servicios y otros objetos, ejecutados con evidente provecho para la Administración. En ese supuesto, no se reconocerá el lucro previsto y de ser éste desconocido se aplicará por ese concepto la rebaja de un 10% del monto total. Igual solución se dará a aquellos contratos que se ejecuten sin contar con el refrendo o aprobación interna, cuando ello sea exigido".*

Consecuentemente y según artículo N°332 del Código Penal manifiesta lo siguiente:

### **Artículo 332.- Incumplimiento de deberes**

*"Sera reprimido con pena de inhabilitación de uno a cuatro años, el funcionario público que ilegalmente omite, rehúse hacer o retarde algún acto propio de su función. Igual pena se impondrá al funcionario público que ilícitamente no se abstenga, se inhíba o se excuse de realizar un trámite, asunto o procedimiento, cuanto está obligado a hacerlo."*

Es menester indicar que las Municipalidades cuentan con toda una estructura administrativa adecuada para llevar a cabo una buena administración, ejecución y seguimiento de todos aquellos proyectos a ejecutar, incluyendo con esto la verificación del cumplimiento y análisis según normativa vinculante y vigente de todos aquellos requisitos a cumplir para la adjudicación de cualquier obra o compra a requerir.

En virtud a lo anterior, y en aras de conocer con mayor profundidad aquellos aspectos considerados por la Unión Cantonal de Pococi para la selección del terreno adquirido, se hizo llamada telefónica a la Licenciada Andrea Camacho, funcionaria Municipal, manifestando que la información referente debe ser solicitada a la Unión Cantonal supra citada, o en su defecto a la Asociación de Desarrollo Integral San Rafael, La Colonia.

Así las cosas, se hizo llamada telefónica a la señora Patricia Aguilar, presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, La Colonia, manifestando que por razones diversas no se





## Departamento Financiero DF-133-2021

consideró la inclusión de las características del terreno a requerir, sin embargo, iba a proceder a remitir lo solicitado mediante correo electrónico.

En respuesta y mediante oficio sin número de fecha 09 de enero el 2021 la señora Patricia Aguilar, indica una serie de características importantes que presentaba el inmueble adquirido, mismas se ajustaban a los requerimientos para el disfrute de las personas con discapacidad.

### Recomendaciones

Solicitar y estudiar si los siguientes procesos internos de ley, fueron realizados por parte de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Pococi para la compra del terreno, de lo contrario, y si así lo considera la Administración Municipal, sentar las responsabilidades Civiles y Legales a aquella persona o personas involucradas en los procesos respectivos.

- Acta de Asamblea General de la Unión Cantonal de Asociaciones de Pococi, donde se aprueba la inclusión del proyecto y la recepción de los dineros públicos al plan de trabajo respectivo.
- Requisitos para la participación de los oferentes en la compra del terreno (Cartel de licitación)
- Aspectos considerados para la selección del terreno adquirido para la adquisición del terreno.
- Método de contratación administrativa para la adquisición del terreno, así como el principio de publicidad.
- Informar el origen o procedencia del monto de ₡ 56.352.782,78 (cincuenta y seis millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos ochenta y dos mil colones con 78/00), monto adicional al presupuestado para la compra del terreno.

### 3.1.6 Chapeadora de césped, La Suerte

Proyecto de compra de chapeadora por ₡ 2.500.000.00

Contratación Directa: 2018CD-000157-CL01

Obra ejecutada: Compra de chapeadora para el Sub-Comité de Deportes la Suerte, Ticabán

Adjudicada: Almacén Don Julio S.A.



**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021**

Antes de iniciar con el desarrollo del tema que nos ocupa, es menester indicar que la contratación directa aplicada para la compra de la chapeadora de césped, se incluyeron otras compras como materiales y asfaltos.

En cuanto al requerimiento en sus especificaciones técnicas esenciales, además de otras a cumplir se encuentran las siguientes:

- Tractor cortadora Troy Bilt o similar
- Capacidad de corte de cuchillas de descarga lateral
- 8 posiciones eje delantero
- Chasis reforzado
- Ruedas delanteras de 13.3-6.
- Ruedas traseras 18x9-8
- Marcador horometro
- Activación de cuchillas eléctricas
- Velocidad máxima de 11,2 km/h
- Tanque de combustible de 2.8 galones
- Motor cuatro tiempos de 25 HP
- Marca Briggs Stratton o superior

Mediante estudio a las ofertas presentadas por parte de la Proveeduría Municipal se determinó las siguientes calificaciones:

| Valoración Económica         |                | 100 puntos |
|------------------------------|----------------|------------|
| Almacén                      | Monto Ofertado | Puntos     |
| Don Julio S.A                | ₡ 2 644 662,00 | 100,00     |
| Agencia de Motosierras Stihl | ₡ 3 454 000,00 | 76,57      |
| Colono S.A                   | ₡ 3 727 433,62 | 70,95      |

Nota: La Cotización del Almacén 3R S.A se da como descalificada ya que la potencia del motor del equipo solicitado es de 25HP y 54 pulgadas de ancho de corte. Y lo ofertado es de un motor con una potencia de 23HP y 50 pulgadas de ancho de corte, por lo que la oferta NO cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel de licitación.

En virtud a lo anterior, y según oficio SMP-1583-18 de fecha 22 de agosto del 2018, el Concejo Municipal mediante Sesión N°61 Ordinaria del 21 de agosto del 2018, acta N° 61 conoce y





## Departamento Financiero

### DF-133-2021

adjudica la contratación al Almacén Don Julio por ₡ 2.500.000.00 para la adquisición de la chapeadora de césped.

Como se muestra en el cuadro anterior, la cotización realizada por el Almacén Don Julio S.A., fue de ₡ 2.644.662.00 (dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos colones con cero céntimos), y la adjudicación y cancelación por la compra realizada fue por un monto inferior de ₡ 2.500.000.00, monto que se informa fue ajustado según presupuesto existente por recomendación del Ingeniero Brandon Agüero Maroto del Departamento de Obras Civiles

Como respaldo de lo indicado anteriormente, se expone solicitud de pago remitida al Departamento de Tesorería Municipal y factura comercial N°301198 de fecha 12 de setiembre del 2018 emitida por el Almacén adjudicado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
DEPARTAMENTO DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS MUNICIPALES  
Teléfono N° 2710-6560, EXT. 102 Fax N° 2710-7181  
Email: [brandanocan@gmail.com](mailto:brandanocan@gmail.com), [munipococi@pococi.go.cr](mailto:munipococi@pococi.go.cr)



OFICIO: OCSM577 -2018

18 De Setiembre de 2018

Asunto: Pago 2018CD-000157-CL01 Cortadora de Césped Sub Comité Deportes La Suerte Ticaban, La Rita.

Lic. Edith Quesada Umaña  
Tesorería

Estimada Compañera:

Solicito por favor tramitar el siguiente pago 2018CD-000157-CL01 Cortadora de Césped Sub Comité Deportes La Suerte Ticaban, La Rita.

| Periodo | Distrito | Proveedor     | Orden de compra | Recursos | # Factura | Monto cancelado |
|---------|----------|---------------|-----------------|----------|-----------|-----------------|
| 2018    | La Rita  | Don Julio S.A | 0099            | Banano   | 0301198   | ₡2,500,000.00   |
| Total   |          |               |                 |          |           | ₡2,500,000.00   |

\*Se adjunta facturas originales.

### Recomendación

- No hay recomendaciones.





PAGINA N°71

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00270



Departamento Financiero

DF-133-2021

## 3.1.7 Transferencia Cruz Roja Comité Auxiliar Guápiles

Proyecto Compra de terreno ₡ 16.000.000.00

**ALMACEN Don Julio**  
"Construcción y Mantenimiento Acabados"

**ALMACEN DON JULIO, S.A.**  
CED. JURÍDICA: 3-101-612889  
TEL: 2798-9500 / FAX: 2710-4895  
FRENTE A LA UNIVERSIDAD LATINA, GUAPILES CENTRO

**FACTURA No. 0301198**  
DIBO MES AÑO  
12 | 09 | 2018  
11:55:42 AM  
VENDEDOR: STELLA MORA BREA  
# ORO COMPA

**ORDEN DE COMPRA #00000**  
CREDITO X CORTADO

**CUENTE: 000250 MUNICIPALIDAD DE POCOCI**  
**DIRECCIÓN: ORDEN DE COMPRA #00000**  
**COMPRAS DIRECTA 2018C.D-00017-CLOI**

| DESCRIPCION                          | UNIDAD | P. UNITARIO  | CANTIDAD | IMPORTE      | IMPORTE |
|--------------------------------------|--------|--------------|----------|--------------|---------|
| TRACTOR PEQUEÑO CORTADORA EZTL 34 SD | UNID   | 2,500,000.00 | 1        | 2,500,000.00 |         |
| <b>SUB-TOTAL</b>                     |        |              |          | 2,500,000.00 |         |
| <b>DESCUENTO</b>                     |        |              |          | 0.00         |         |
| <b>SUB-TOTAL NETO</b>                |        |              |          | 2,500,000.00 |         |
| <b>IMP. VTAS:</b>                    |        |              |          | 0.00         |         |
| <b>TOTAL</b>                         |        |              |          | 2,500,000.00 |         |

ESTA FACTURA DESPUES DE SU VINCULAMIENTO DEVOLVERA EL 1% DE INTERESES POR MES RENUNCIO A SU DERECHO Y TRAMITE DE JUICIO. AL MISMO TIEMPO POR LAS ACEPTADAS LAS CONDICIONES DEL CODIGO EN SU ARTICULO NO. 410 Y DEMAS INCISOS. No se aceptan reclamos ni devoluciones de mercadería después de ocho días.

**RECIBI**  
William Quirós López 7107252  
BÚLTACO ORIGINAL - ENTREGAR AL CLIENTE - AMARILLA CONTABILIDAD  
AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO No. 01 0060 97 DEL 23 03 97 DE LA D.G.T.D.

## Recomendaciones

- Informar si la máquina chapeadora fue debidamente plaqueada por el Sub-Comité
- Se corroboró por parte de la Municipalidad que existiera un plan de mantenimiento de la máquina por parte del Sub-Comité beneficiado.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## Departamento Financiero DF-133-2021

### 3.1.7 Transferencia Cruz Roja Comité auxiliar, Guápiles

Proyecto de compra de terreno aledaño a la Cruz Roja por ₡ 16.000.000.00

Contratación Directa: No se adjunto

Obra ejecutada: Compra de terreno a la Compañía Maderera Lulo de Guápiles, aledaño a la Cruz Roja para ampliación de instalaciones

**Catastro:** L-2061688-2018 **Medidas:** 436 m<sup>2</sup>

Adjudicada: Compañía Maderera Lulo de Guápiles

Según documentación aportada por la Municipalidad de Pococi, se da a conocer la realización de una transferencia a la Cruz Roja Comité Auxiliar de Guápiles por la suma de ₡ 16.000.000.00, con el fin de adquirir un terreno aledaño a las instalaciones actuales y mejorar la capacidad instalada de la organización.

Es importante indicar, que dentro de la información aportada no se visualizó la solicitud de los recursos públicos a la Municipalidad por parte de la Cruz Roja, Comité Auxiliar de Guápiles, desconociéndose con exactitud aquellas gestiones realizadas para tal efecto.

Según indagación realizada, la donación realizada se ampara en el artículo N° 62 de Ley N°7794 del Código Municipal, mismo que habilita a las municipalidades a efectuar donaciones a organizaciones de interés público, en consideración a que la finalidad de la donación sea coincidente con la naturaleza que ejerce la organización; a saber:

*"La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades (...)"*

Es importante dar a conocer que algunos artículos de la Ley N°7794 Ley de Código Municipal fueron corridos en sus números, como es el caso del artículo N° 62 pasando el contenido correspondiente al artículo N° 71, como a continuación se expone; a saber:



## Departamento Financiero DF-133-2021

*"(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 62 al 71)"*

Asimismo, y con relación a la donación se puede manifestar que existe algunas regulaciones, según el siguiente artículo de la Ley N° 7748, que reza lo siguiente; a saber:

*Artículo 1°—Se autoriza al Estado y a sus instituciones para donar bienes muebles e inmuebles y otorgar subvenciones en favor de la Cruz Roja Costarricense. De previo se obtendrá la aprobación de la Contraloría General de la República, que deberá además examinar el buen uso de lo donado.*

Mediante Oficio SMP-1036-18 de fecha 11 de junio del 2018 emitida por el señor Guillermo Delgado Orozco, Secretario Municipal, informa entre otros, que el Concejo Municipal resolvió mediante acuerdo N°1342 en Sesión Extraordinaria N°43 del 08 de junio del 2018, autorizar a la Administración Municipal realizar transferencia a la Cruz Roja Comité Auxiliar Guápiles la suma de ₡ 16.000.000.00 para la compra de terreno.

Por otra parte, y en atención al debido cumplimiento normativo para realización de la donación del terreno a la Cruz Roja, Comité Auxiliar Guápiles, la Administración Municipal solicitó mediante oficio DA-1487-2018 la respectiva autorización a la Contraloría General de la República, misma que mediante oficio N°16603 de fecha 19 de noviembre del 2018, el ente contralor informa que se autoriza a la Municipalidad efectuar la transferencia de los dineros, esto con observancia a que la Administración Municipal establezca mecanismo de control para asegurar que la donación sea para la finalidad propuesta, y para el cumplimiento de los fines encomendados.

Es menester indicar, en cuanto al evaluó del terreno realizado en su oportunidad por la Administración Municipal con el fin de verificar el valor real del activo, mismo solicitado por parte de la Contraloría General de la República como requisito previo para el giro de los dineros, la Municipalidad de Pococi Informó que el Ingeniero Alejandro Valerio, perito Municipal, emitió certificación del valor fiscal según información contenida en la base de datos municipal, valor que ascendió a ₡ 20.000.000.00.

Así las cosas, la Administración Municipal mediante el documento denominado "Lista de Transacciones" de fecha 19 de diciembre del 2018, informa que traslado el monto de ₡ 16.000.000.00 (dieciséis millones de colones) a la Cruz Roja, Comité Auxiliar Guápiles para la adquisición del terreno.





## Departamento Financiero DF-133-2021

En observancia a la documentación aportada, no se visualizó certificación del valor fiscal emitida por el Ingeniero Alejandro Valerio, solicitud de los recursos por parte de la Cruz Roja, asimismo, documento que indicará que el terreno cumplió con su objetivo final, razón por la cual inicialmente no fueron objeto de verificación.

En virtud a lo anterior, es importante indicar para su consideración que cualquier acción administrativa, financiera y económica que se produzca en la ejecución de los recursos, debe ser incorporada al expediente respectivo, en aras de que la información que se suministre sea clara y completa.

Según conversación sostenida el día 17 de febrero del 2021 con la Licenciada Andrea Camacho, Directora Administrativa Municipal, manifestó que actualmente se encuentra en la labor de recopilación de la información requerida para su estudio, esto debido a que alguna de está, no se encuentra en el expediente respectivo.

No fue, si no, hasta el día 19 de febrero del 2021 y debido a que el sistema no permite emitir certificaciones con datos de años anteriores, fue que, la Administración Municipal expide certificación del valor actual del terreo, en la cual indica el número de catastro L-2061688-2018, medida del terreno por cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados, y valor por ₡20.000.000.00 (veinte millones de colones), asimismo y en aras de informar sobre el monto inicialmente cancelado por la adquisición, se emite oficio sin número de fecha 31 de octubre del 2018, donde se muestra el monto de ₡ 16.000.000.00 (dieciséis millones de colones).

En cuanto a la falta de documentación que respalde la realización de la transferencia de los dineros y seguimiento al buen uso de los dineros, a continuación, se expone lo indicado en la Ley N° 8292 de Control Interno que reza lo siguiente:

- *Artículo 7º-Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a esta Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*
- *Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*



## Departamento Financiero DF-133-2021

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

### Recomendaciones

- Suministrar aquellos documentos remitidos por la Cruz Roja, donde se solicita realizar la transferencia para la compra del terreno.
- Informar si el terreno a la fecha cumplió con los fines encomendados, o en su defecto, conocer las razones.

### 3.1.8 Textiles y vestuarios por ₡ 8.000.000.00

Proyecto Compra de uniformes deportivos, sublimado completo tela Irazú, por ₡ 995.000.00

Contratación Directa: 2018CD-000170-CL-01

Obra ejecutada: Compra de uniformes deportivos, pantaloneta, camisas, medias y bolso de empaque.

Adjudicada: Empresa Copyvision FARAM S.L. SRL

Antes de iniciar con el estudio de la documentación presentada, es menester indicar que la información solicitada fue realizada en términos generales, con el fin de corroborar que las erogaciones se ajusten a la normativa inherente y vigente.

Asimismo, y según espíritu de la Ley N° 7313 del impuesto al banano lo que pretendían los legisladores con la creación de este impuesto por cada caja de banano exportado, era que los recursos fueron destinados a la creación de infraestructura, servicios sociales y económicos a aquellos lugares donde se produce la fruta.







## Departamento Financiero DF-133-2021

Según documentación aportada se observa una contratación directa N° 2018CD-00017-CL01, a efectos de adquirir uniformes deportivos, mismos para ser distribuidos en algunas localidades del cantón con el fin de contribuir a la práctica del deporte.

Así las cosas, y en consideración a la finalidad con relación al objetivo social de los recursos que nos ocupa, es importante recordar que estos gastos deben estar ligados a un programa social institucional, que cumpla con el Plan Anual Operativo.

Siguiendo con la investigación, se observaron en términos general las siguientes erogaciones; a saber:

| Empresa                  | Contratación Directa | Compra                             | Monto ¢      |
|--------------------------|----------------------|------------------------------------|--------------|
| Evolution Uniformes      | 2018CD-000160-CL01   | Confección de uniformes            | 30.000.00    |
|                          |                      | Confección de penachos para quepis | 90.000.00    |
| Copyvisión Farm S.R.SRL. | 2018CD-000249-CL01   | Confección de uniformes deportivos | 800.000.00   |
| Metros kilos Cariari     | 2018CD-000155-CL-01  | Compra de textiles                 | 1 000.000.00 |

### Recomendaciones

- Informar si las erogaciones son parte de un programa o estrategia social municipal, mismo vinculado con el Plan Anual Operativo.
- Indicar si las erogaciones se encuentran reglamentadas, aportando el artículo que se refiere.
- Considerar para futuras erogaciones, aquellas que son directamente amparadas a la finalidad por la cual fue creado el impuesto al banano





## Departamento Financiero DF-133-2021

### 3.1.9 Alimentos y Bebidas ₡ 7.093.224.98

Proyecto compra de alimentos y bebidas para actividades culturales y deportes del Cantón,  
por ₡ 1.100.000.00

Contratación Directa: 2018CD-000301-CL01

Obra ejecutada: Compra de alimentos y bebidas para actividades navideñas

Adjudicada: El Dólar L Y R S.A.

Antes de iniciar con el estudio de la documentación presentada, es menester indicar que la información solicitada fue realizada en términos generales, con el fin de corroborar que las erogaciones se ajusten a la normativa inherente y vigente.

Según documentación remitida por la Municipalidad, se observa que la ejecución de los dineros públicos obedece a la compra de una serie de alimentos y bebidas en el Almacén El Dólar L Y R S.A., por un monto total de ₡ 1.100.000.00 (un millón cien mil colones), mismos utilizados para actividades culturales y deportivas en la comunidad de Astua y Pirie.

En virtud a lo anterior, se manifiesta que el objetivo de las compras supra citadas, obedecen al rescate de las actividades navideñas con fines recreativos y familiares, las cuales serán realizadas en comunidades en donde se encuentren situaciones de vulnerabilidad social y económica, con el objetivo de generar diversos espacios para la convivencia familiar, inculcando y promoviendo los valores de la época.

Es menester indicar que, según espíritu de la Ley N° 7313 del impuesto al banano, lo que pretendían los legisladores con la creación de este impuesto por cada caja de banano exportado, era que los recursos fueron destinados a la creación de infraestructura, servicios sociales y económicos a aquellos lugares donde se produce la fruta, esto a razón, a que estas zonas eran muy deprimidas económicamente.

Así las cosas, y en consideración a la finalidad con relación al objetivo social de los recursos que nos ocupa, es importante recordar que estos gastos deben estar ligados a un programa social institucional, que cumpla con el Plan Anual Operativo, asimismo, deben encontrarse reglamentados.

Cabe indicar que, se observaron otras erogaciones y las mismas guardan similitud en cuanto al objeto del gasto.





## Departamento Financiero DF-133-2021

### Recomendaciones

- Informar si las erogaciones son parte de un programa o estrategia social municipal vinculado con el Plan Anual Operativo.
- Indicar si las erogaciones se encuentran reglamentadas, aportando si así fuere, el artículo que se refiere al tema.
- Considerar para futuras erogaciones, aquellas que son directamente amparadas a la finalidad por la cual fue creado el impuesto al banano

#### **3.1.10 Otros útiles, actividades por ₡ 8.311.716,58**

##### Proyecto alquiler de inflables y servicios de alimentación

Contratación Directa: 2018CD-000322-CL-01

Obra ejecutada: Actividades navideñas para diversos distritos

Adjudicada: Wendy Miranda Marchena (inflables) ₡ 311.716.58

Antes de iniciar con el estudio de la documentación presentada, es menester indicar que la información solicitada fue realizada en términos generales, con el fin de corroborar que las erogaciones se ajusten la normativa inherente y vigente.

En cuanto a las erogaciones realizadas, estas obedecen a la ejecución de actividades navideñas en diferentes distritos del cantón, actividades que según documentos aportados se observan que algunos fueron realizados por la Oficina de Bienestar Social, Familia y Mujer de la Municipalidad.

Así las cosas, y en consideración a la finalidad con relación al objetivo social de los recursos que nos ocupa, es importante recordar que estos gastos deben estar ligados a un programa social institucional, que cumpla con el Plan Anual Operativo, asimismo, deben encontrarse reglamentados.

Dentro de los gastos realizados, se encuentran alquileres de inflables por ₡311.716.58 (trescientos once mil setecientos dieciséis colones con 58/00) y compra de alimentos por ₡1 000.000.00 (un millón de colones).



## Departamento Financiero

### DF-133-2021

Cabe indicar que además de la inversión en estudio, existen otras erogaciones, y las mismas guardan similitud en cuanto al objeto del gasto.

#### Recomendaciones

- Informar si las erogaciones son parte de un programa o estrategia social municipal vinculado con el Plan Anual Operativo.
- Aportar nombre del reglamento, número de gaceta y fecha de publicación, con base en el cual se realizaron las erogaciones de los dineros
- Considerar para futuras erogaciones, aquellas que son directamente amparadas a la finalidad por la cual fue creado el impuesto al banano

#### 3.2 Ejecución de recursos públicos año 2019

##### 3.2.7 Alimentos actividades varias del Cantón por ₡11.927.777.28

Proyecto: Actividades varias

Contratación Directa: 2019CD-000344-CL-01

Obra ejecutada: Compra de alimentos y bebidas varias.

Adjudicada: Frutería Siquirres

El objetivo de la compra de los alimentos y bebidas fue la realización de actividades culturales y deportivos en varios lugares del Cantón, compra gestionada por la Doctora Elibeth Venegas Villalobos, Alcaldesa.

En consideración a la finalidad con relación al objetivo social de los recursos que nos ocupa, es importante recordar que estos gastos deben estar ligados a un programa social institucional, que cumpla con el Plan Anual Operativo, asimismo, deben encontrarse reglamentados.

Dentro de la documentación aportada se observa en orden cronológico lo siguiente:

| Empresa | Factura comercial | Orden de pedido | Orden de Compra | Fecha      | Monto ₡      |
|---------|-------------------|-----------------|-----------------|------------|--------------|
|         |                   | 1355            |                 | 02-12-2019 | 7.000.000.00 |







## Departamento Financiero

### DF-133-2021

|           |      |      |            |
|-----------|------|------|------------|
| Frutería  |      | 1242 | 13-12-2019 |
| Siquirres | 2253 |      | 18-12-2019 |

Cabe indicar que además de la inversión en estudio, existen otras erogaciones, y las mismas guardan similitud en cuanto al objeto del gasto.

Según información remitida el día 19 de febrero del 2021 y según estudio realizado a las ofertas presentadas, se determinó adjudicar a la empresa Christie Madrigal Vallejos, como se expone a continuación; a saber:

#### Evaluación:

| Empresa                                       | Precio total | Porcentaje |
|-----------------------------------------------|--------------|------------|
| Christie Madrigal Vallejos                    | 37.000,00    | 100%       |
| Darwin Sanabria Murillo<br>(Borbón Guapileño) | 42.920,35    | 86,20%     |

Por lo tanto, se recomienda adjudicar a la empresa:

- **Christie Madrigal Vallejos por un monto ajustado según el contenido presupuestario de 7.000.000,00 de colones exactos.**

#### Recomendaciones

- Informar si las erogaciones son parte de un programa o estrategia social municipal vinculado con el Plan Anual Operativo.
- Aportar nombre del reglamento para el giro de los dineros y su fecha de publicación
- Considerar para futuras erogaciones, aquellas que son directamente amparadas a la finalidad por la cual fue creado el impuesto al banano

#### 3.2.8 Otras prestaciones por ₡ 6.950.000.00

##### Proyecto Ayudas económicas y otras a terceras personas

Contratación Directa: N/A - Estudios técnicos

Obra ejecutada: Ayudas a terceras personas



## Departamento Financiero DF-133-2021

Adjudicada: N/A

Se informa que cualquier erogación que se realice con recursos públicos, estos deben ser en primera instancia concordantes con la finalidad de la ley, también, deben cumplir con algún programa con objetivo social institucional que se encuentre o se haya considerado dentro del Plan Anual Operativo.

En cuanto a la ejecución de los dineros y según documentación general aportada por parte de la Administración Municipal, se observa que lo realizado con los dineros públicos obedece a ayudas a terceras personas, las cuales se encuentran en situaciones de vulnerabilidad o con enfermedades terminales entre otras.

En cuanto a la ayudas, el siguiente artículo de Ley N° 7794 del Código Municipal, informa lo siguiente; a saber:

### Artículo 71.

*"La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines..."*

*"A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior".*

Es importante considerar que las ayudas deben ser a excepción, o temporales, esto dirigido a personas del cantón que enfrenten situaciones debidamente comprobadas de infortunio o desgracia, las cuales se deben para efectos de control y seguimiento reglamentar.

En cuanto al proceso interno que se realiza para la aprobación del giro de los dineros, la Unidad de Bienestar Social, Mujer y Familia, realiza estudio social y económico a los solicitantes, mismo determina si es factible la ayuda económica, realizándose mediante el método de giro de cheque.







## Departamento Financiero DF-133-2021

En aras del resguardo a los dineros públicos, a continuación se informa que según artículo 7 de la Ley 8292 Ley General de Control Interno, manifiesta la obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno, el cual debe ser aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con las competencias y atribuciones institucionales, con el fin de que se pueda generar los siguientes puntos:

- Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidades o acto ilegal.
- Haya confiabilidad y oportunidad de la información
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.

Con el objetivo de conocer con mayor profundidad el proceso interno realizado para la ejecución de los dineros, se solicitó mediante correo electrónico a la Licenciada Maureen Monge Bolaños, encargada de la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, remitir e informar en términos generales aquellos aspectos a considerar para la realización de los estudios, asimismo, si existe alguna reglamentación interna a seguir, o estrategia social Institucional que se encuentre ligada al Plan Anual Operativo.

Según video llamada del día 12 de enero del 2020 realizada por la Licenciada Monge Bolaños, manifestó que la solicitud de información referente a los beneficiados señora Xinia Esquivel Arias por ₡ 100.000.00 y Marianela Solís Méndez por ₡ 250.000.00, no es posible, esto debido a que la información referente se encontraba almacenada en una computadora portátil propiedad Municipal y las misma fue hurtada en las instalaciones Municipales.

Según lo anterior, y debido a la necesidad de ampliar la información suministrada, se solicitó remitir estudio técnico para el giro de los dineros de los siguientes beneficiados, asimismo, informar lo actuado en su oportunidad por la Administración Municipal según lo expuesto en el párrafo anterior; a saber:

- Clara Paniagua Jiménez por ₡ 200.000.00
- Sonia Sánchez Cahavarria por ₡ 226.000.00

Según información remitida por la Unidad Social, Mujer y Familia, se da a conocer la situación específica de la señora Clara Paniagua Jiménez para que la ayudas fuera brindada; a saber:



## Departamento Financiero DF-133-2021

### Detalle breve sobre situación:

Se presenta el caso de la señora Paniagua Jiménez (43 años) a la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer de la Municipalidad de Pococi, dado a que su casa de habitación se vio afectada por las inundaciones presentadas la semana anterior, causando pérdidas casi totales. Se reportó a la Comisión de Emergencias, misma que actualmente está brindando el seguimiento del caso. El núcleo familiar de la señora Paniagua Jiménez también está integrado por: Hernández Paniagua Merriday Thanya (19 años) y Hernández Paniagua Yellin Jazmín (15 años). Todas actualmente viven temporalmente en la casa de su madre- abuela.

Es menester informar, que como parte del estudio fue solicitar información sensible sobre la situación social y económica cada caso en particular, al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), suministrando la ficha de información social.

De igual forma, y respecto a las circunstancias que ameritaron brindar la ayuda a la señora Sonia Sánchez Chavarría, a continuación, se expone; a saber:

### Detalle breve sobre situación:

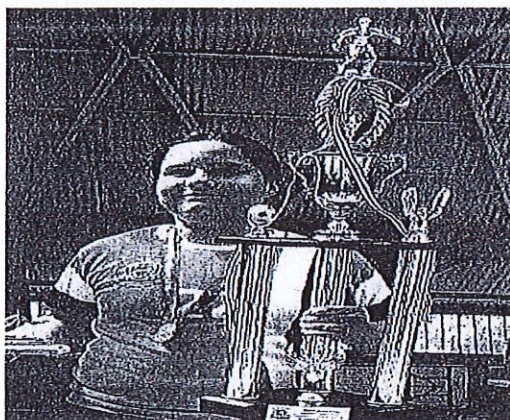
La menor Naomy Rachell Chávez Sánchez estudiante en la escuela San Rafael, la Colonia, es parte del equipo de fútbol 7 femenino, participando en juegos nacionales y representará a Costa Rica en los juegos centroamericanos. En conformidad con el artículo 73 del código de la niñez y adolescencia es derecho de la menor la participación en actividades recreativas, deportivas y culturales y en procura del desarrollo integral de la persona menor de edad, según el artículo 7 es primordial el apoyo por parte de las instituciones que integran el sistema nacional de protección integral de la niñez y adolescencia.







Departamento Financiero  
DF-133-2021



### Recomendaciones

- Considerar que estas ayudas son a "excepción" y en casos de infortunio o desgracia debidamente comprobadas, más deben estar adecuadamente reglamentadas.

#### **3.2.9 Compra de computadora la ADI de Roxana por ₡ 257.522.12**

Proyecto Compra de equipo de cómputo para la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana (Laptop)

Contratación Directa: 2019-CD000360-CL01

Obra ejecutada: Ayudas a terceras personas

Adjudicada: Suministros Clips S.A.

Mediante oficio sin número y de fecha 04 de diciembre del 2019, la regidora solicita a la Administración Municipal la adquisición de una computadora Laptop, por un monto de ₡ 257.522.12 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos veintidós colones con 12/00), para ser



## Departamento Financiero DF-133-2021

utilizada por la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana solicitando como método de evaluación para la compra el 100% precio.

Dentro de las características de la computadora portátil, se requiere similar o superior a Lenovo, 330S-151KBS C133.4 GHZ, 8 GB SSD 128 GB, 15.6 Win10 azul.

En virtud a lo anterior, la Municipalidad de Pococi inicia el proceso de contratación mediante la solicitud de compra de bienes y servicios N° 1354 de fecha 04 de diciembre del 2019, proceso que al final arroja la siguiente evaluación de oferentes; a saber:

### Evaluación:

| Empresa                     | Precio total | Porcentaje |
|-----------------------------|--------------|------------|
| Librería Topo S.A.          | 289.950,00   | 92.08%     |
| Suministros Clips S.A.      | 267.000,00   | 100%       |
| Copyvisión Faram SL SRL (1) | 410.802,00   | 64.99%     |
| Copyvisión Faram SL SRL (2) | 505.720,00   | 52.79%     |

Como se puede observar, el contenido presupuestario para la adquisición de la computadora obedecía a un monto de ₡ 257.522.12 (doscientos cincuenta y siete mil quinientos veintidós colones con 12/00) y la oferta adjudicada a la empresa suministros Clips S.A., fue de ₡ 267.000.00 (doscientos sesenta y siete mil colones), existiendo una diferencia de más en la oferta de ₡ 9.477.88 (nueve mil cuatrocientos setenta y siete colones con 88/00), por lo que, y según oficio DA-2109-2019 de fecha 17 de diciembre del 2019 emitido por el municipio, se informa que se le solicitó a la empresa Suministros Clips S.A., ajustarse al presupuesto para dicha compra, misma manifestó que se procedería con el descuento respectivo.

En virtud a lo anterior, y en consideración a la valoración de las ofertas presentadas por los diferentes participantes en el proceso de contratación la Municipalidad de Pococi, mediante el oficio DA-2109-2019 en el apartado del "por tanto", se manifiesta lo siguiente; a saber:



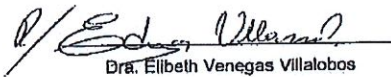


**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021****POR TANTO:**

Se procede a adjudicar la compra directa No. 2019-CD-000360-CL01, a la empresa:

- **Suministros Clips S.,** por un monto de \$257.522,12, (doscientos cincuenta y siete mil quinientos veinte y dos colones con 12/100) monto de acuerdo al contenido presupuestario existente.

Agréguese al expediente la presente resolución y comuníquese al interesado.

  
Dra. Elbeth Venegas Villalobos  
Alcaldesa Municipalidad de Pococi.

Cabe manifestar que dentro de la información no se observó el recibido conforme por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana, razón por la cual, se solicitó a la Licda. Andrea Camacho, funcionario Municipal, aportar la información que se requiere para su revisión.

No fue, si no, hasta el día 19 de febrero del 2021 que la Municipalidad remite oficio sin número de fecha 21 de enero del 2021, en la cual el presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana, Pococi, señor Arnoldo Bastista Herrera y la secretaria Eileen Sánchez Ureña, manifiestan entre otros, que la computadora marca Lenovo adquirida mediante orden de compra número 1426 del 18 de diciembre del 2019 fue donada por la Municipalidad de Pococi, misma se encuentra en funcionamiento por la Asociación supra citada.

**Recomendaciones**

- No hay recomendaciones

**3.2.10 Mejoras Gimnasio Jiménez por \$ 14.000.000.00****Proyecto Mejoras Gimnasio de Jiménez, Pococi**

Contratación Directa: N/A

Obra ejecutada: N/A

Adjudicada: N/A





## Departamento Financiero DF-133-2021

Según documentación aportada por la Municipalidad de Pococí, se observó que mediante orden de pago N° 1047 de fecha 19 de diciembre del 2019, se gestionó y transfirió el monto de ₡ 20.000.000.00 (veinte millones de colones), monto que supera en ₡ 6.000.000.00 (seis millones de colones) el indicado inicialmente para la ejecución de la obra.

Según llamada telefónica sostenida con la Licenciada Andrea Camacho, encargadas de la parte Administrativa Financiera Municipal, manifestó que el origen de los ₡ 6.000.000.00 (seis millones), adicionales al monto inicialmente presupuestado para la realización de la obra, obedecen a los ingresos ordinarios municipales por bienes inmuebles.

Es menester indicar, que una vez realizado el giro de los dineros públicos, la Municipalidad de Pococí debe dar el debido seguimiento a la administración y ejecución que realiza el Sujeto Privado con los recursos, esto, en aras de asegurar que se haya cumplido con la normativa inherente y vigente para su ejecución, así como con la finalidad propuesta.

En virtud a lo anterior, se expone lo indicado en el artículo 7 de la Ley 8292 Ley General de Control Interno, en el cual se manifiesta la obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno, mismo debe ser aplicable, completo, razonable, integrado y congruente con las competencias y atribuciones institucionales, con el fin de que se pueda generar los siguientes puntos:

- **Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidades o acto ilegal.**
- Haya confiabilidad y oportunidad de la información
- Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.
- **Cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico.**

Por otra parte, y según documento denominado "Otorgamiento de Idoneidad" entre otros, manifiesta que la Asociación de Desarrollo Integral Jiménez cumplió con todos aquellos requisitos para el giro de los dineros públicos, incluyendo con el estudio de idoneidad; a saber:





**Departamento Financiero  
DF-133-2021**

III. Que vista la documentación aportada por la Asociación de Desarrollo Integral de Jiménez de Pococí, conformada en el expediente creado al efecto, esta Administración Municipal considera que ha cumplido con todos los requisitos solicitados, aunado a ser previamente calificados como sujetos idóneos para el manejo de fondos públicos. Criterio que obedece a los siguientes elementos:

- a) Que el contenido presupuestario fue otorgado mediante recursos de la Municipalidad, por un monto de **¢20.000.000**, mismo que fue aprobado por el honorable Concejo Municipal, mediante el Presupuesto Inicial 2019 en el código de transferencias de capital a asociaciones (07-03-01) y está disponible para ser ejecutado, según constancia emitida por la Unidad de Presupuesto, con fecha 06 de noviembre.

Considerando la escasa información suministrada y en aras de conocer con mayor profundidad lo realizado con los dineros públicos por la Asociación supra citada, se hizo llamada telefónica el día 13 de enero del 2021, al señor Rolando Arguedas, presidente de la asociación, manifestando que por razones de la pandemia producto del Covid-19 y asuntos personales no fue posible en el año 2020 la realización de la obra, asimismo, manifestó que los recursos se encuentran en la cuenta bancaria de la asociación.

En cuanto a las obras específicas a realizar, manifestó que estará remitiendo para el conocimiento un croquis elaborado por el Ingeniero Municipal, además, se le solicitó incorporar los acuerdos tomados en Asamblea General relacionados a la obra.

Cabe indicar que según llamada telefónica realizada el día 12 de febrero del 2021 al señor Reinaldo Arguedas Solano, Presidente de la ADI de Jiménez, manifestó que presentó a la Municipalidad de Pococí oficio en el cual indicó las razones por las cuales, los recursos públicos a la fecha no han sido ejecutados, además, indicó que estará enviado la información solicitada en su oportunidad.



**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021**

### Recomendaciones

- Estudiar la razón específica, por las cuales la Asociación aún no ha ejecutado los recursos públicos, y si fuera del caso solicitar la devolución de los dineros públicos.
- Informar lo realizado por la Administración Municipal, con el fin de asegurar el buen uso de los dineros públicos por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Roxana, Pococi
- Requerir un estado de cuenta a la Asociación con el fin de certificar que los dineros aún se encuentran en la cuenta bancaria
- Solicitar una vez concluida la obra por parte del beneficiario, la liquidación de los recursos girados, misma debe estar en concordancia con la normativa inherente y vigente

### **3.2.11 Obras varias en el Cantón por ¢ 13.927.121,64**

#### **Proyecto Compra de *play* para el cantón**

Contratación Directa: 2019CD-000162-CL01

Obra ejecutada: **Compra de *play* Infantil**

Adjudicada: Inmunizadora Maderinco S.A.

Antes de iniciar con el desarrollo del caso, y a razón de que el nombre del rubro es general, se solicitó en aras de conocer lo realizado con los recursos al menos una ejecución realizada por el municipio.

Según documentación presentada se observa que la compra obedeció a un *play* infantil, mismo adjudicada a la empresa Inmunizadora Maderinco S.A. por un monto de ¢ 6.290.000.00 (seis millones doscientos noventa mil colones); a saber:

| Período      | Distrito | Proveedor                  | Orden de compra | Recursos | # Factura | Monto cancelado      |
|--------------|----------|----------------------------|-----------------|----------|-----------|----------------------|
| 2018         | Cantonal | Inmunizadora Maderinco S.A | 0863            | Banano   | 0462      | ¢6,290,000.00        |
| <b>Total</b> |          |                            |                 |          |           | <b>¢6,290,000.00</b> |





**Departamento Financiero  
DF-133-2021**

Según la Licenciada Andrea Camacho, funcionaria municipal, informa que las erogaciones son planificadas e incluidas dentro del presupuesto municipal a solicitud de la Alcaldía Municipal, con el fin de contribuir al bienestar social del cantón.

En consideración a la escasa información presentada, y con el fin de conocer con mayor profundidad el proceso realizado, se solicitó en fecha 15 de enero del 2021 mediante la vía de correo electrónico al Ingeniero Municipal Brandon Agüero Maroto, remitir el cartel de licitación de la obra, así como el recibido conforme de la compra realizada.

En fecha 23 de febrero y mediante la vía de correo electrónico, se remite cartel de licitación para la adquisición de los play infantiles y dentro de la información se indica la siguiente; a saber:

Dentro de la programación municipal, las comunidades beneficiadas con la compra de los plays infantiles fueron las siguientes; a saber:

- Parque el Llano de Cariari
- Parque San Antonio el Humo de Roxana
- Parque Nido Dos de la Rita
- Área de Parque de la Carlota, Cariari

Por otra parte, y dentro de las características a considerar para la adjudicación y compra de los plays, se exponen las siguientes:

**Se requiere la compra e instalación de 4 unidades de "Play Ground" con las siguientes características:**

- 2 Deslizadores en fibra de vidrio de 2,40m.
- 1 Torre vigía con techo.
- 1 Plataforma.
- 1 Escalera de acceso.
- 1 Red de mecate trenzada (araña) de acceso.
- 1 Estructura con 2 hamacas.
- 1 Estructura con dos argollas y una barra móvil.
- 1 Puente colgante.
- 1 pasa manos de barras.
- 1 Barra de ejercicios.
- 4 estructuras adicionales de hamaca doble.
- 2 Sube y bajas.
- Debe ser resistente a la humedad, la corrosión y no producir astillas.
- Incluye Instalación.





PAGINA N°91

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00290



Departamento Financiero  
DF-133-2021



CABAÑAS · RANCHOS · PLAYGROUNDS · CERCOS · PUENTES · PORTONES

### ACTA DE ENTREGA DE LA OBRA

Nombre del Proyecto:  
MUNICIPALIDAD DE POCOCI  
La Carlota, La Rita  
Fecha:  
Contacto: Tatiana  
TEL: 8338-1527

MODULO DE JUEGO INFANTIL DISNEY  
4 JUEGOS DE HAMACAS INDIVIDUAL  
2 SUBE Y BAJAS

Siendo el día 2 del mes de 12 del año 2019 se hace entrega de la obra antes mencionada a entera Satisfacción del propietario. Quedando a partir de esta fecha bajo la custodia y responsabilidad del propietario su mantenimiento y cuidado

Rolando Salazar 11075-915  
Firma y cedula.

Vinicio Serrano  
Firma y cedula

Rolando Salazar Narango  
Nombre del que recibe

Vinicio Serrano  
Nombre del que entrega

Adjudicada: Chupis Ortopédica (C.C.S.S)

Antes de iniciar con el desarrollo del caso, y a razón de que el nombre del rubro es general, se solicitó en aras de conocer lo realizado con los recursos, al menos una ejecución efectuada por la Municipalidad.

Según documentación aportada por la Administración Municipal, se conoce que mediante acuerdo entre la Caja Costarricense de Seguro Social y la Municipalidad de Pococi, mediante la representación del regidor Ovidio Vives, en apoyo al Área de Fisiatría del Hospital de Guápiles, se acuerda la compra de 24 sillas de ruedas mediante sesión N°8040, celebrada por la Junta de la C.C.S.S., con fecha 10 de enero del 2019, bajo el artículo 19 para colaborar con

55



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi





## Departamento Financiero DF-133-2021

el Departamento de Fisiatría con un monto de \$46.880.000.00 (cuarenta y seis millones ochocientos ochenta mil colones exactos) correspondiente al 80% de la compra de las 24 sillas de ruedas para pacientes con patológicas crónicas severas y crónicas degenerativas, quedando el 20% por financiar que equivale a un monto de \$ 9.376.000.00 (nueve millones trescientos setenta y seis mil colones exactos), monto que la Municipalidad de Pococi, se compromete según acuerdo entre ambas partes a cancelar.

Con respecto al aporte solidario para las compras totales de las sillas de ruedas, esta fue gestionada por medio del Concejo Municipal y sus representantes, en consideración a las condiciones sociales existentes que imposibilitaban el cumplimiento del 100% de las personas necesitadas de los implementos, esto previo estudio técnico a la situación económica ligado a una discapacidad.

En cuanto a la cancelación del equipo médico, de acuerdo al compromiso municipal de financiar la suma \$9.376.000.00 (nueve millones trescientos setenta y seis mil colones exactos), este fue girado para su pago a la empresa denominada Chupis Ortopédica, empresa adjudicada por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social.

Según se indica como parte de las razones por las cuales se acordó el financiamiento, se expone el siguiente; a saber:

*"Es la obligación del estado, velar por la igualdad de oportunidades de la población con discapacidad, estableciendo dentro del marco de la legislación nacional, los mecanismos que faciliten la independencia y funcionalidad de las personas con discapacidad, así como su desarrollo integral"*

Consecuentemente, y a razón de asegurar que el proceso y solicitud del Consejo Municipal para la realización de la ayuda económica por parte del Municipio, la Unidad de Bienestar Social, Familia y Mujer, informó que hizo revisión de los casos beneficiados, así como a la licitación ejecutada por la Caja Costarricense del Seguro Social, constatando que el proceso cuenta con el trámite adecuado y según la normativa.

Así las cosas, es importante indicar en cuanto a la legalidad de la participación de la Municipalidad en el proceso de compra de las sillas, es importante indicar lo expuesto en el artículo N°3 de la Ley 7794 del Código Municipal, que reza lo siguiente:

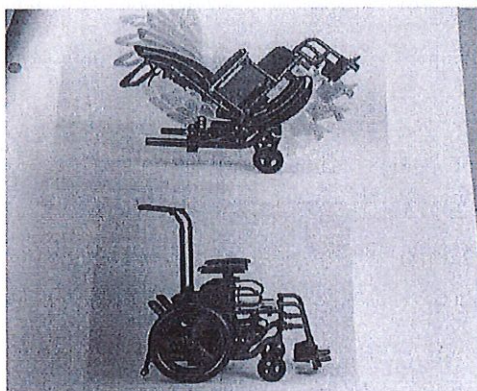
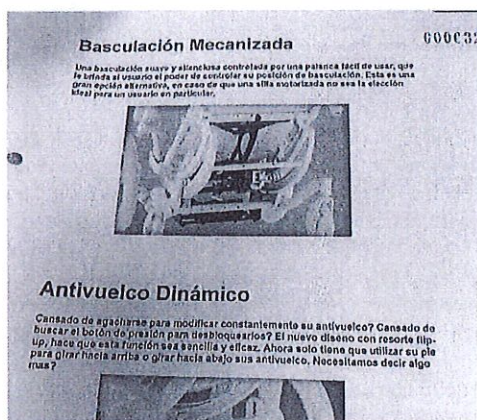
*"La municipalidad podrá ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de*



## Departamento Financiero DF-133-2021

obras públicas de beneficio común, de conformidad con los **convenios** que al efecto suscriba".

### Registro fotográfico







**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021**

### Recomendaciones

- Remitir acuerdo del Concejo Municipal, donde se autoriza la ayuda económica, asimismo, e informar si existió convenio entre ambas partes según normativa inherente

### Generalidades a considerar

- En caso de realizar transferencias a terceros, estas deben ser cuidadosamente fiscalizadas en su administración y ejecución que cumplan con legislación inherente y vigente, asimismo, solicitar la liquidación completa de los dineros girados.
- En cuanto a la confección del expediente y en aras de la debida transparencia y claridad en la documentación e información que se genera en los diferentes procesos que se ejecutan para el logro del objetivo, el municipio debe asegurar que ésta sea consecuente, completa y clara según los hechos acaecidos.
- En cuanto a las ayudas de bien social y otras que se realicen, estas deben ser consideradas únicamente a excepción y en situaciones de desgracia o infortunio comprobados, esto según artículo N° 71 de la Ley 7794 del Código Municipal, asimismo, deben estar debidamente reglamentadas.
- Con respecto al espíritu de la Ley N° 7313 de ley del Impuesto al Banano, los legisladores pretendían con la creación del impuesto, era la ejecución de infraestructura y servicios comunales en aquellas zonas más desprotegidas, en las cuales se produce la fruta.
- Con relación a la compra de alimentos y frutas entre otras, para la ejecución de diferentes actividades navideñas, estas, deben estar debidamente justificadas, reglamentadas y relacionadas a la finalidad por la cual fue creado el impuesto al banano.

Asimismo, y con el propósito de continuar con la labor de investigación que se realiza a los dineros públicos girados por este Ministerio de Gobernación y Policía, se estará concediendo plazo hasta el día 07 de mayo del 2021 para la presentación de lo actuado por el municipio de acuerdo con lo informado en el presente informe.



**Departamento Financiero**  
**DF-133-2021**

Dejándolo enterado al respecto, de usted:

EDDY ERNESTO  
ARAYA MIRANDA  
(FIRMA)

Lic. Eddy Araya Miranda  
Director Financiero

MARIO ALBERTO  
CORDOBA  
MADRIGAL  
(FIRMA)

Lic. Mario Córdoba Madrigal  
Área de Fiscalización





Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Se convoca a sesión extraordinaria para el martes 13 de abril a las 6:00 pm. Además de eso, se convoca para esta sesión al señor Mauricio Garita Varela y a la Licda. Andrea Camacho Zárate para que expliquen lo indicado en el oficio DF-133-2020 del despacho de Gobernación y Policía sobre el "Estudio a Recursos de la Ley 7313 "Impuesto al banano", Girados a la Municipalidad de Pococi en los años 2018 y 2019. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

## ACUERDO N° 517

Se conoce nota para este Concejo suscrita por el Ing. Henry Madrigal de Desarrollo y Control Urbano adjuntando oficio de la MSc. Cynthia Barzuna, secretaria general Comisión Plenaria, teléfono:2713-6573, lo siguiente:

**Asunto: Resolución N° 451-2021-SETENA en respuesta al oficio DDCU-061-2021**

*Nota de Secretaría: Este Acuerdo es ya existente en el Acta N°24 Ordinaria en el Acuerdo N°489-1, se duplicó por error material.*





PAGINA N°96

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

ACTA N°25 Ordinaria.

01-04-2021

00295



Municipalidad de Pococí  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Viernes 26 de marzo del 2021  
OFICIO: DDCU-061-2021

Sr.

**Lic. Manuel Hernández Rivera**

Alcalde

Municipalidad de Pococí

**Presente**

REFERENTE: RESOLUCIÓN N° 451-2021 SETENA / APROBACIÓN DE LOS ÍNDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL

Estimado Alcalde,

Le saludo muy respetuosamente y a la vez le remito la presente nota con la finalidad de dar a conocer la **Resolución N° 451-2021-SETENA** emitida por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA) respecto al denominado **"Proyecto Introducción de la Variable Ambiental en el Plan Regulador de Pococí, con la finalidad de obtener la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador del cantón de Pococí – Expediente Administrativo EAE-06-2019-SETENA"**.

Según se indica en la resolución citada supra, la Comisión Plenaria de la SETENA, mediante Sesión Ordinaria N° 021-2021, de fecha 17 de marzo del 2021, en su artículo N°30 acordó, una vez revisados los estudios técnicos y la documentación administrativa del expediente DEAE-006-2019-SETENA, correspondiente a la Municipalidad de Pococí, y luego de expuestos los señalamientos que se anotan en el dictamen técnico INF-TEC-DT-DEAE-003-2021, se concluye que, en relación a este expediente, el trámite es **"aprobar los documentos analizados IFA's, mismos que formarán parte de la viabilidad (licencia) ambiental cuando se otorgue la misma al POT"**.



Sitio Web: [munipococi.go.cr](http://munipococi.go.cr)  
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Municipalidad de Pococí  
Dpto. Desarrollo y Control Urbano  
Teléfono: 2713-6573  
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Por lo tanto, es de suma importancia comunicar a la Alcaldía Municipal, como sub coordinador de la Comisión del Plan Regulador del cantón de Pococí, que los **Índices de Fragilidad Ambiental ya fueron aprobados por la SETENA**, siendo este un eslabón adicional en pro de la formulación de nuestro Plan Regulador.

Se adjunta **Resolución N° 451-2021-SETENA**.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY  
BRYAN  
MADRIGAL  
CALVO  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
HENRY BRYAN  
MADRIGAL CALVO  
(FIRMA)  
Fecha: 2021.03.26  
10:30:42 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo  
Coord. Dpto. Desarrollo y Control Urbano

CC.: Archivo  
Secretaría - Concejo Municipal de Pococí







setena

**Resolución N° 451-2021-SETENA**

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 10 HORAS 45 MINUTOS DEL 17 DE MARZO DEL 2021.

**PROYECTO INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR DE POCOCÍ, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA VIABILIDAD AMBIENTAL AL PLAN REGULADOR DEL CANTÓN DE POCOCÍ EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EAE-06-2019-SETENA**

Conoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría el: informe INF-TEC-DT-DEAE-003-2021 y el formulario de revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 del plan de ordenamiento territorial vinculado al expediente DEAE-006-2019-SETENA denominado INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR DE POCOCÍ, con la finalidad de obtener la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador del Cantón de Pococí.

**RESULTANDO**

**PRIMERO:** En la base de datos se encuentra el siguiente expediente administrativo:

**Características del Plan de Ordenamiento Territorial:**

**Nombre Plan de Ordenamiento Territorial:** INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR DE POCOCÍ, con la finalidad de obtener la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador del Cantón de Pococí

**Ubicación:**

Provincia: Limón

Cantón: Pococí

Coordenadas Norte: 1209697/533015

Sur: 1112776/524766

Este: 1138026/572042

Oeste: 1122059/505765

Área del área a planificar. 2408.05 km<sup>2</sup>**Proponente del Proyecto:**

Razón Social: Municipalidad de Pococí

Cédula Jurídica: 3-014-042125

Representada por: Manuel Hernández Rivera

Cédula física: 7-086-850

**Delegado del Proyecto**

Representada por: Manuel Hernández Rivera

Cédula física: 7-086-850





## Resolución N° 451-2021-SETENA

**Consultor Ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial:**

Nombre: ECOPLAN CR SRL

Cédula jurídica: 3-102-21785

Número de Registro y vigencia: EC-016-97

**SEGUNDO:** Consideraciones aplicadas al Plan de Ordenamiento Territorial:

- Este dictamen técnico corresponde a la evaluación de anexos previamente solicitados a los estudios técnicos IVA para el expediente para la Selección una opción.
- Se analizan los documentos técnicos en el marco de requisitos del decreto n° 32967.
- Se aplica en su totalidad el Decreto Ejecutivo N° 42562-MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH, mismo que es una ampliación del Decreto 39150- MINAE-MAG-TUR-PLAN-MIVAH, en cuanto a la flexibilización metodológica. Según solicitud en oficio DA-1940-2019 emitido por la Municipalidad de Pococí.

**TERCERO:** El día 11 de diciembre de 2019, ingresa a la SETENA el oficio DA-1940-2019 enviado por Elibeth Venegas Villalobos Alcaldesa Municipal, quien fue designada, para realizar gestiones ante la SETENA, por el acuerdo del Concejo Municipal 2472 adoptado en la sesión ordinaria N° 81, del 05 de noviembre de 2019. En dicho oficio se presenta solicitud de análisis de Índices de Fragilidad Ambiental para el cantón de Pococí.

**CUARTO:** El 19 de diciembre del 2019 se notifica a la Arq. Gabriela Quirós Quesada, el oficio N° DEAE-198-2019 mediante el cual se le indica llevar a cabo la coordinación de la evaluación técnica respecto a los estudios presentados.

**QUINTO:** Mediante oficio SETENA-DT-EAE-199-2019 se le comunica a la Municipalidad de Pococí la apertura del expediente y el inicio del proceso de revisión de la información presentada.

**SEXTO:** Según lo permitido por el ítem 7.8 del Anexo I del decreto n° 32967-MINAE, se realizaron 3 audiencias técnicas detalladas a seguir:

| N° | Solicitud de Audiencia Técnica                                   | N° Minuta | Respuesta                             | Folio |
|----|------------------------------------------------------------------|-----------|---------------------------------------|-------|
| 1  | Se realiza la Primera Audiencia Técnica el 04 de febrero de 2020 | 03-2020   | Se presenta información el 11/6/2020  | 180   |
| 2  | Se realiza Segunda Audiencia Técnica el 10/09/2020               | 46-2020   | Se presenta información el 03/11/2020 | 237   |
| 3  | Se realiza Tercera Audiencia Técnica el 15/12/2020               | 62-2020   | Se presenta información el 15/02/2021 | 264   |

**SÉTIMO:** Según lo permitido por la Normativa se dieron múltiples reuniones de trabajo conjunto entre la Municipalidad y el equipo técnico del Departamento de Evaluación Ambiental estratégica, mismas que constan en el expediente administrativo.







## Resolución N° 451-2021-SETENA

**OCTAVO:** El 15 de febrero de 2021 ingresa la información solicitada mediante la tercera Audiencia Técnica realizada el 15 de diciembre de 2020, donde se le solicitaba al proponente corregir aspectos varios de la información en análisis.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** Que se tiene por designado del legitimado, al Sr. Manuel Hernández Rivera, Alcalde de Pococí, para presentar y tramitar la documentación denominada INTRODUCCIÓN DE LA VARIABLE AMBIENTAL EN EL PLAN REGULADOR DE POCOCÍ, con la finalidad de obtener la Viabilidad Ambiental al Plan Regulador del Cantón de Pococí, según consta en folio N° 234 del expediente administrativo DEAE-006-2019-SETENA.

**SEGUNDO:** Que el artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública establece que en ningún caso podrán dictarse actos contrarios a las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

**TERCERO:** Que el artículo 19 de la Ley Orgánica del Ambiente señala "Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares como para los entes y organismos públicos."

**CUARTO:** Que el artículo 67 del Reglamento General sobre Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental, publicado mediante Decreto Ejecutivo N° 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC, modificado mediante Decreto Ejecutivo N° 34688-MINAE-S-MOPT-MEIC indica la "Integración de variable ambiental en los Planes Reguladores", lo siguiente:

*"Los Planes Reguladores establecidos por la Ley de Planificación Urbana y por la Ley de la Zona Marítima Terrestre, o cualquier otro instrumento de planificación del uso del suelo o del territorio, como forma de planificar el desarrollo de actividades humanas potencialmente impactantes al medio, deberán cumplir el requisito de integrar la variable de impacto ambiental, la cual estará sujeta a un proceso de viabilidad ambiental por parte de la SETENA, de previo a su aprobación por las autoridades respectivas.*

*La introducción de la variable ambiental en los planes reguladores o cualquier otro instrumento de planificación del territorio deberá sujetarse al procedimiento técnico para la introducción de la variable ambiental en los planes reguladores establecido en el Manual de Instrumentos Técnicos para el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental (Manual de EIA- Parte III). Este procedimiento podrá ser aplicado, tanto a aquellos instrumentos de planificación del territorio que se vayan elaborar o se encuentren en elaboración, como aquellos otros ya aprobados, pero que todavía no cuentan con la variable ambiental integrada en los mismos".*

**QUINTO:** Que, de conformidad con los resultados de la revisión técnica expuestos en FR-DT-EAE-006-2019 realizada por el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica en función de la documentación que consta en el expediente administrativo se ha determinado lo siguiente:







## Resolución N° 451-2021-SETENA

| Contenido                     | Folio | Observaciones                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Admisibilidad                 | 175   | Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 4 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021                                                                           |
| Requisitos Técnicos Generales | 175   | Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 4 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021                                                                           |
| IFA Geoaptitud                | 275   | Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 4 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021. El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital.  |
| IFA Bioaptitud                | 276   | Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 6.2 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital. |
| IFA Edafoaptitud              | 277   | Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 6.3 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital. |
| IFA Antroaptitud              | 278   | Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 6.4 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital. |
| IFA Integrado                 | 279   | Cumple con los requisitos del decreto n° 32967. Según lo expuesto en la sección 6.5 del formulario revisión técnica FR-DT-EAE-06-2021 El folio es solo una referencia, el documento completo está en digital. |

**POR TANTO**  
**LA COMISIÓN PLENARIA RESUELVE**

En sesión Ordinaria N° 021-2021 de esta Secretaría, realizada el 17 de **MARZO** del 2021, en el Artículo No. 30 acuerda:

**PRIMERO:** Una vez revisados los estudios técnicos y la documentación administrativa del expediente DEAE-006-2019-SETENA y luego de expuestos los señalamientos que se anotan en el presente dictamen técnico INF-TEC-DT-DEAE-003-2021, se concluye que, en relación a este expediente, el trámite es "aprobar los documentos analizados IFA's, mismos que formarán parte de la viabilidad (licencia) ambiental cuando se otorgue la misma al POT".

**SEGUNDO:** Instar a la Municipalidad de Pococí que continúe con el proceso de análisis y elaboración de los otros componentes establecidos por la legislación vigente para la Incorporación de la Variable Ambiental al Plan de Ordenamiento Territorial de Pococí, para que esta Secretaría pueda emitir la respectiva Viabilidad Ambiental.

**TERCERO:** Contra esta Resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía, de





## Resolución N° 451-2021-SETENA

conformidad con los artículos 342 y siguientes de la Ley General de Administración Pública y 87 de la Ley Orgánica del Ambiente.

**CUARTO:** Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto, así como un correo electrónico para atender futuras notificaciones o ratificar el que consta en el expediente administrativo.

**QUINTO:** Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr>, donde debe ser verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada. Para todo efecto legal de acuerdo a la **Ley 8454** la firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita, según el artículo 4 que indica: "Artículo 4°—Calificación jurídica y fuerza probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los documentos físicos" Una copia impresa del documento firmado digitalmente se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA. De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
por CYNTHIA BARZUNA  
GUTIERREZ (FIRMA)  
Fecha: 2021.03.18  
14:16:35 -06'00'

**MSc. CYNTHIA BARZUNA GUTIERREZ**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**

## Resolución N° 451-2021-SETENA

En la oficina de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental se notificó documento N° 451-2021-SETENA de las 10 horas 45 minutos del 17 de MARZO 2021.

## NOTIFÍQUESE:

## Proponente y Consultor Ambiental a Notificar

- Municipalidad de Pococi, correo electrónico: [secretaria@munipococi.go.cr](mailto:secretaria@munipococi.go.cr)
- ECOPLAN CR, correo electrónico: [varroyo@ecoplancr.com](mailto:varroyo@ecoplancr.com)

Firma: \_\_\_\_\_ cédula \_\_\_\_\_

A las \_\_\_\_\_ horas y \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2021.

Notifica \_\_\_\_\_

De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Notificaciones Judiciales No. 8687 (publicada en La Gaceta No.20 de 29 de enero del 2009), el documento que se emite por correo electrónico o fax tiene la validez y la eficacia de los documentos físicos originales, debiéndose establecer medios para garantizar la autenticidad, integridad y seguridad.

**Por Unanimidad, SE ACUERDA: Se conoce.**





## ACUERDO N° 518

Se conoce nota para este Concejo suscrita por vecinos del Asentamiento Nazareth, teléfono: 8413-9064, dice:

Por este medio nos dirigimos a ustedes los vecinos de Asentamiento Nazareth y Río Esperanza de Duacaré 1 para solicitarles su valiosa ayuda que consiste en la reparación de la calle principal entre Duacaré 1 y Asentamiento Nazareth, para así poder solicitarle a alguna de empresa de bus sus servicios ya que nuestras comunidades no contamos con el mismo y se nos incluya salir hasta Duacaré 1 caminando los que no contamos con vehículo propio y a raíz de nuestra situación no podemos pagar taxi para que nos lleven y traigan.

En nuestras comunidades hay adultos mayores, niños y mujeres embarazadas que les cuesta salir, agradecemos de antemano su valiosa ayuda y esperamos contar con tal colaboración.

**Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce excontemporáneo.**



## ARTICULO II Mociones

### ACUERDO N° 519

**Moción presentada por el regidor Juan Luis Gómez Gómez.**

**Considerando:**

- 1- Que la Auditora Licda. Grace Chinchilla, regresa de vacaciones el 08-04-2021.
- 2- Que tenemos, El Concejo y ella analizar una recomendación que nos hace la Contraloría General de la República.

**Mociono:**

Para que este honorable Concejo Municipal de Pococí convoque a la Licda. Grace Chinchilla Auditora Municipal a sesión extraordinaria el día **Jueves 08-04-2021 a las 5:00 pm** en la sala de sesiones en los altos del Hotel Talamanca, la citada sesión no podrá ser grabada y debe informarse a TV TICA al señor William Castro y a Grace Hernández Miranda periodista Municipal.







**Reg. Randall Torres.**

Nada más hacer la aclaración del por qué no se va a hacer transmisión, que no es por falta de transparencia, sino que es por un asunto de confidencialidad.

**Pdte. Municipal Juan Luis Gómez Gómez.**

Voy a ampliar un poquito esto, esta sesión no puede ser grabada, porque cuando vienen razonamientos jurídicos de este tipo se debe trabajar con discrecionalidad, porque no sabemos que es lo que se va a hablar ahí, pero si sabemos que es una recomendación de la Contraloría General de la República, por lo tanto, vamos a analizarlo El Concejo como patrono y la Auditora como empleada que depende de nosotros, entonces vamos a manejarlo en el ámbito de discrecional que más podamos para que el procedimiento cumpla con el derecho que tenemos nosotros como patrones y doña Grace Chinchilla como trabajadora.

Así que también para explicarle a todos los munícipes que nos están viendo que esto es por recomendación que se debe manejar con discrecionalidad. Una vez explicado esto, someto a votación.

**Por UNANIMIDAD, Se Acuerda: Aprobar la moción, se convoca sesión extraordinaria para el jueves 08 de abril a las 5:00 pm. Punto Único: Atención Licda Grace Chinchilla Villegas, auditora Interna. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

  
**F-JUAN LUIS GOMEZ GOMEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



  
**F-ANA MADRIGAL ASTORGA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL A. I**